

JURISDICCION

05

MINISTERIO PUBLICO

INDICE

• Política Del Ministerio Publico	3
• Programa por Fuente De Financiamiento.....	64
• Programas Por Unidad Ejecutora	65
• Descripción Y Resumen Físico Financiero Por Programas	66
• Unidad Ejecutora 70 Ministerio Publico	66
• <i>Programa</i>	
• 10 Asesoría General Tutelar	66
• 20 Ministerio Publico De La Defensa	68
• 30 Ministerio Público Fiscal	70
• <i>Subprograma</i>	
• 1 Acceso A La Justicia.....	72
• 2 Inv.Y Res.Penal, Contr.Y Falta	73
• 3 Defensa De La Legalidad.....	74
• 40 Comisión Conjunta De Administración Ministerio Publico	75

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA 10

Enmarcados en la normativa vigente en materia de derechos humanos, tanto a nivel local como nacional e internacional, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPT) despliega su labor cotidiana orientando sus esfuerzos en garantizar y hacer efectivos los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

De este modo, el MPT- órgano del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- enmarca su misión principal en promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Para ello, nos hemos propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local a través de acciones de monitoreo, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.

En los últimos años, esta institución ha dado un salto cualitativo al abandonar el histórico perfil filantrópico del asesor de menores e incapaces, "protector" de las personas menores de edad o con padecimientos en su salud mental y habilitador de espacios punitivos encubiertos, para dirigirse a la protección de los derechos de un universo poblacional que deja de ser definido como "incapaz" y "objeto de tutela" y es concebido como sujeto de derechos, que requiere prioridad en la agenda pública y máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

Esta interpretación innovadora de la misión del Ministerio Público Tutelar, no es más que la consecuencia de la implementación de los conceptos y principios emanados de la lectura armónica del conjunto normativo vigente en materia de derechos humanos.

Por una parte, la "Ley Orgánica del Ministerio Público", (Nº 1.903), en su artículo 1º dispone que el Ministerio Público tiene por función esencial promover la actuación de la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Por otra parte, debemos tener presente que la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990. Este instrumento internacional de derechos humanos para la niñez alcanzó jerarquía constitucional con la reforma del año 1994. A ello se suman las leyes 114 y 26.061, que terminan de establecer la nueva institucionalidad y conceptualización de la infancia y la adolescencia, instalando legalmente, en el ámbito interno, el nuevo status jurídico de los niños como sujetos titulares de derechos. Respecto a las personas con padecimientos en su salud mental, la Constitución de la Ciudad dispone que las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujetos de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales, y agrega que no tienen como fin el control social y erradican el castigo, propenden a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social. Asimismo la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, sancionada el 25 de noviembre de 2010, asegura el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos, cesando con los conceptos de incapacidad e insania que durante tantos años discriminaron y rezagaron el pleno ejercicio de los derechos de las personas con padecimientos en su salud mental.

De este modo y para continuar con el fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo que a través de su labor diaria ha logrado posicionarse como referente en temas de infancia y salud mental, nos proponemos un plan de acción 2014-2016 que responda a los siguientes objetivos:

a) Aumentar la capacidad de Ministerio Público Tutelar para contribuir en el acceso a la justicia de niños, niñas, adolescentes y de personas afectadas en su salud mental.

b) Seguir profundizando la construcción de un Ministerio Público Tutelar con capacidad para incidir en forma estructural en la agenda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aspectos referidos a los derechos de la infancia y de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

personas afectadas en su salud mental, en todos aquellos ámbitos de su competencia.

c) Profundizar las estrategias y modelos de intervención dirigidos a generar un mayor ámbito de igualdad en el respeto, protección y satisfacción de los derechos de los niños, en todas las instancias administrativas y judiciales.

d) Profundizar los modelos de abordaje, monitoreo y reclamo, en torno a la debida implementación de la ley local 114 y la ley nacional 26.061 en cuestiones de infancia; y ley local 448 y ley nacional 26657 relativas a salud mental.

e) Mejorar la calidad de las intervenciones de los distintos representantes del MPT, con la intención de lograr circuitos y procedimientos más expeditivos y siempre enmarcados en un "enfoque de derechos".

f) Profundizar la definición de una política activa del MPT dirigida a generar coherencia y unidad de actuación entre todos sus representantes.

g) Perfeccionar cada una de las líneas de acción referidas a los siguientes ejes temáticos: a) Derechos y políticas sociales b) seguimiento de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes c) salud mental y derechos humanos, d) derecho penal y contravencional juvenil y e) Acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Para ello, resulta necesario seguir trabajando en los siguientes niveles:

a) Hacia el interior de cada uno de los espacios del Ministerio Público Tutelar.

b) En los ámbitos de convergencia con los demás Poderes del Estado (Ejecutivo y Legislativo local).

c) En los lugares de convergencia con la jurisdicción nacional y las provinciales y con las organizaciones no gubernamentales e intermedias, en los temas materia de nuestra competencia.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Para la implementación de estos próximos pasos, se requerirá continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público Tutelar en su conjunto. En este sentido, se completó y continúa reforzando la estructura de este MPT mediante la definitiva puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas (PCyF) N° 2, la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero PCyF, y la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N°4; se reforzará el Equipo Público de Abogados (Res. AGT 210/2011); se crearán nuevas Oficinas de Atención Descentralizada; y se profundizará el fortalecimiento de las Secretarías Generales de la Asesoría General Tutelar y del nuevo diseño organizacional del MTP en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de primera instancia.

En lo que sigue, daremos cuenta de la orientación de las acciones para el período 2014-2016 y de los insumos requeridos para que sea factible cada intervención y cada modalidad de acción.

II. PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL TRIENIO 2014-2016 DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

1) Fortalecimiento de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar

La Secretaría General de Gestión es la dependencia del Ministerio Público Tutelar que ha acompañado a la Asesoría General Tutelar en la definición de su agenda de trabajo. Su misión principal es dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo, conforme a las directivas de la Asesora General Tutelar.

Desde esta Secretaría se desarrollan distintas y novedosas estrategias de intervención, tanto en el ámbito administrativo, así como en el extrajurisdiccional y en el judicial. Esta Secretaría también colabora en la articulación del trabajo de la Asesoría General con las Asesorías Tutelares.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas especializadas:

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes
 - o Área de Seguimiento de los Alojamientos en las Instituciones de Albergue
 - o Área de Control de Instituciones de albergue
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Ofical de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):
 - o OAD La Boca - Barracas
 - o OAD Villa Soldati - Nueva Pompeya
 - o OAD Mataderos - Liniers

Desde la Secretaria General de Gestión se realizan, entre otras, las intervenciones vinculadas a:

- a) Visitas y seguimiento de las instituciones de albergue (en la actualidad son más de 90).
- b) Control del debido proceso y medidas de protección de niños alojados en instituciones en más de mil casos.
- c) Seguimiento de la situación de niños internados en hospitales psiquiátricos.
- d) Preparación y presentación de acciones en materia de infancia y salud mental.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

e) Realización de acciones judiciales juntamente con las Asesorías Tutelares de primera instancia.

f) Monitoreo de programas y servicios sociales.

g) Supervisión del trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.

h) Coordinación de la articulación del trabajo entre las Oficinas de Atención Descentralizada, la Asesoría General, las Asesorías Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia.

i) Definición y presentación de acciones en materia de derechos sociales.

j) Realización de dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos servicios sociales.

k) Administración de las bases de datos cuantitativos en materia de niños institucionalizados y análisis cualitativos.

l) Atención en emergencias de situaciones donde existe riesgo para la salud, la vida o la integridad física de niños, niñas y adolescentes y de personas afectadas en su salud mental.

m) Realización de proyectos de dictámenes ante las Cámaras de Apelaciones y el Tribunal Superior de Justicia.

En este marco, el trabajo de la Secretaría General de Gestión ha crecido y se ha complejizado considerablemente año a año, lo que requiere del fortalecimiento e incremento de sus recursos humanos y físicos para poder afrontar el desarrollo de los nuevos desafíos que se plantean día a día.

Para la profundización del trabajo de esta Secretaría durante los próximos años, se requiere de la ampliación de los equipos que conforman cada una de las oficinas de esta Secretaría General.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

2) Consolidación del Equipo Público del Abogado del Niño de la AGT

Dando cumplimiento a la obligación estatal internacionalmente asumida de efectivizar el ejercicio y la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Asesoría General Tutelar ha conformado, a través de la Resolución AGT N° 210/2011, un cuerpo de abogados del niño, en cumplimiento con la normativa de protección de los derechos de las personas menores de edad cuando carecieren de asistencia legal.

Este Equipo Público tiene por función patrocinar en forma gratuita a los niños, niñas y adolescentes que requieran asesoramiento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inc. c de la Ley N° 26.061 y en el artículo 22 de la Ley N° 26.657, en cualquier proceso administrativo o judicial que los involucre.

Los letrados guían su actuación de acuerdo a los mandatos del derecho internacional de los derechos humanos y deben garantizar, con relación a sus asistidos, el respeto a: el derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia; el derecho al reconocimiento de la capacidad progresiva y a la autonomía de la voluntad de la persona; el derecho a recurrir las decisiones judiciales; y el derecho de la persona a ser debidamente informada, a ser oída y a participar en el proceso, llevando al proceso la voluntad de la persona menor de edad en el ejercicio de sus derechos.

Durante el año 2012 el Equipo recibió un total de 416 casos, asumiendo la representación en el 60% de las veces. En los 250 casos en los que se asumió el patrocinio, el 58% requirió presentaciones en sede judicial mientras que el 42% solamente en sede administrativa. Cabe señalar que el nivel de aceptación del accionar del Equipo Público en sede judicial fue casi completo, representando el 97% de los casos. Esto da cuenta de la importancia del accionar y la necesidad de su existencia.

3) Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Ésta forma parte del Ministerio Público Tutelar y depende directamente de la Asesora General Tutelar. La misma fue creada por Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 170/07 en cuyo Anexo I se determinó su denominación y su primera estructura.

Las principales atribuciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa son comprensivas de las actividades de gestión relativas a los aspectos contables, patrimoniales y de suministros, de compras, contrataciones, presupuestarios, económicos, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, recursos humanos y asistencia a la Asesora General Tutelar en los temas específicos a su cargo y los que la misma le requiera.

Con el devenir de las nuevas necesidades que se fueron planteando, su estructura fue modificada mediante las Resoluciones AGT N° 76/07, AGT N° 98/08, AGT N° 105/08, CM N° 583/08 y AGT N° 25/10; y la Resolución CCAMP N° 11/10 del 25/08/2010.

Asimismo, la autonomía y autarquía conferidas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 1.903 representan para el Ministerio Público el ejercicio de importantes facultades administrativas y de gestión que le son propias. Dadas las competencias asignadas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las mencionadas tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la misma.

Con la sanción de la Ley 2.571 de Presupuesto para la Ciudad de Buenos Aires en el 2008, se estableció para el Ministerio Público la jurisdicción presupuestaria N° 5 y para la Asesoría General Tutelar el programa 10, lo que determinó un sustancial avance en la descentralización administrativa del Ministerio Público, que ya se vislumbraba con la puesta en marcha de la Ley 1.903 modificada por la Ley 2.386.

Como consecuencia de la permanente preocupación por continuar respondiendo a las mayores demandas de trabajo, con el más alto nivel de eficiencia y efectividad en el

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

desarrollo de la actuación de la Asesoría General Tutelar, se rediseñó la estructura de la Secretaría habiendo redundado en los beneficios de los resultados obtenidos.

Dentro del marco descrito precedentemente se han delineado como objetivos estratégicos fundamentales de la gestión, para ser llevados a cabo por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los siguientes:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos asignados.
- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable que habiliten un adecuado control de gestión.
- d) Proponer a un mayor profesionalismo de parte de los responsables de la gestión.
- e) Llevar a cabo la gestión dentro de un marco de transparencia.

En función de los objetivos estratégicos a alcanzar y de la necesidad de propiciar condiciones adecuadas, en consecuencia, tanto a nivel de la estructura como de la asignación de funciones a los responsables de las distintas áreas de la Secretaría se ha ido consolidando la puesta en marcha de las innovaciones previstas por las Resoluciones N° 25/2010 y N° 47/2010.

La estructura organizativa contempla una debida descentralización y especialización, en cada uno de los sectores claves de la misma.

Particularmente, el efectivo funcionamiento de dicha estructura da cuenta de la generación de condiciones adecuadas para permitir un cabal cumplimiento de la misión y funciones de la SGCA. Considerando que su prioridad está puesta en: "Entender en

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

todos los actos vinculados a los aspectos presupuestarios, contables económicos, financieros, patrimoniales y de gestión de los recursos humanos, en el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de la información y administración del sistema digital, en la tramitación supervisando la entrada de registro, salida, y archivo de la documentación administrativa, garantizando una gestión transparente, eficiente y comprometida con la mejora continua de la Asesoría General Tutelar".

En ese marco, las acciones proyectadas de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable son consecuentes con su misión, la cual consiste en: "Planificar y coordinar la administración, transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicios en general de la Asesoría General Tutelar, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Ministerio Público Tutelar".

En particular, cabe referir los proyectos incluidos en el Plan de Acción 2014-2016 de dicha Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable vinculados con la asignación de acciones y recursos destinados al funcionamiento de las siguientes oficinas:

- Edificio Paseo Colón

El mismo es arrendado por la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. El Ministerio Público Tutelar ocupa el piso 6, que abarca una superficie de aproximadamente 800 m² más un espacio a instalarse en planta baja para la Mesa de Entrada y otro para el ámbito Jurisdiccional.

El proyecto determinó el establecimiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia N° 1, 2, 3 y 4 en el Fuero Contencioso Administrativo Tributario, como así también del Equipo común de intervenciones Extrajurisdiccionales (ECIE) y el Equipo de Coordinación Operativa (ECO).

- Edificio Hipólito Irigoyen

Este edificio es propiedad del Consejo de la Magistratura y se ubicaron las

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Asesorías Tutelares ante la N° 1 y 2. Ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Faltando completar la planta de la N° 2, que se llevara adelante cuando se consustancie el concurso abierto.

- Edificio Beazley

Es un edificio propiedad del Consejo de la Magistratura (zona Pompeya). Se solicitó un espacio de aprox. 150 m2 a los efectos de instalar una OAD en el área. A la fecha del presente informe no se dispone aún de todos los elementos para realizar la correspondiente habilitación de las instalaciones.

- Archivo Cevallos

Este edificio está previsto para albergar el actual archivo de Mesa de Entradas de la AGT, como así también bienes del Ministerio Público Tutelar.

- Edificio Florida

Corresponde a la Unidad 293 del Piso 7 del Edificio sito en Florida 15 de esta Ciudad, se ha destinado al fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Atento la puesta en marcha de las nuevas Asesorías en ese fuero a la fecha se encuentran iniciados los concursos correspondientes a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 y 2 y a la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1. A la fecha se han instalado los equipos de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 y la Asesoría ante la Cámara N° 1. Queda por instalar la correspondiente a la Asesoría de Primera Instancia N° 2.

- Edificio Combate de los Pozos 155

En el mismo funcionan las Asesoras Adjuntas de Menores y de Incapaces con sus respectivos equipos, la Asesoría N° 2 de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y tres Departamentos pertenecientes a la Secretaria

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

General de Coordinación Administrativa.

- Oficinas de Atención Descentralizadas

Asimismo realiza el apoyo logístico de las OAD de la Boca-Barracas, Soldati-Pompeya y Mataderos-Liniers.

Por su parte, las acciones proyectadas de la Dirección de Despacho Legal y Técnica son coherentes con su misión, la cual consiste en "Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se sometan a consideración de la Asesora General Tutelar. Elaborar los proyectos de reglamentos, textos ordenados y demás actos administrativos cuya redacción le encomiende la Asesora General Tutelar. Brindar el asesoramiento jurídico en los casos que, conforme a la normativa vigente, corresponda a la intervención del servicio jurídico permanente. Ejercer la representación legal de la Asesoría General Tutelar. Registrar, despachar y custodiar toda la documentación administrativa que ingrese y egrese a la Asesoría General Tutelar".

En cuanto a la Dirección General Operativa, las acciones proyectadas a su cargo son compatibles y se relacionan directamente con su misión: "Coordinar las tareas de las áreas a su cargo tendientes a mejorar la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas del Ministerio Público Tutelar, sobre todo en lo referente a Relaciones Laborales, Capacitación y Desarrollo y, asimismo, Tecnología y Comunicaciones. Además, asesorar al Secretario de Coordinación General Administrativa en temas de organización interna, logrando la optimización de los recursos tecnológicos y humanos".

En especial, adquieren particular relieve los proyectos incluidos en el Plan de Acción trienal de dicha Dirección General Operativa tanto en materia tecnológica (que incluyen: a.- una profundización de los cambios ya realizados en esta materia y una culminación de los que están en proceso de avance para contar siempre con la información -alta disponibilidad- sin importar con que dispositivo se está accediendo ni donde se encuentra localizada físicamente. b.- una mejora continua y flexibilidad frente a las nuevas necesidades que se vayan planteando apoyado por las mejores prácticas

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

del mercado: y c.- una Planificación para que en los próximos años cada usuario de la Asesoría General Tutelar cuente con el equipamiento tecnológico adecuado para el desarrollo de sus actividades) como en relación a recursos humanos (que resultan comprensivos de los distintos aspectos inherentes al desarrollo de una gestión eficiente y eficaz en dicha área).

Asimismo, la Secretaría General de Coordinación Administrativa brinda apoyo técnico a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público en torno a las tareas que en la misma se desarrollan.

4) Secretaría General de Política Institucional

La Secretaría General de Política Institucional fue creada por Resolución AGT Nro. 98/2008 del 30 de junio de 2008. La cual detalla objetivos, misiones y funciones tanto de la Secretaría como de las áreas que la integran. Su principal misión es la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Entre sus principales cometidos se encuentran la puesta en marcha de políticas tendientes a reforzar la cobertura del servicio; la formación técnica y funcional del Asesor General Tutelar, y la proyección del organismo para una defensa irrestricta de los Derechos Humanos de las personas menores de edad y de aquellas con padecimientos en su salud mental. Para ello, el trabajo de la Secretaría se realiza desde las siguientes oficinas:

Oficina de Prensa y Difusión a cargo del diseño e implementación de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional.

Oficina de investigación y análisis de gestión, creada como respuesta a la necesidad de instrumentar herramientas que permitan extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, y que resulten adecuadas para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos;

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

y para generar datos que permitan conformar una base que refleje la situación de cada una de las dependencias del Ministerio Público Tutelar y actúe como índice certero del servicio.

Oficina de fortalecimiento institucional, cuyo objetivo principal es implementar estrategias institucionales para la cabal resignificación de su misión institucional en el marco normativo de la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad y de aquellas con padecimientos en su salud mental.

La redefinición de la misión institucional y de las funciones del Ministerio Público Tutelar a la luz de la normativa de infancia y salud mental no sólo ha impactado en el modo en que este MPT actúa en el marco de expedientes judiciales o extrajudiciales, sino que también ha requerido de la incorporación de estrategias de intervención no tan usuales en el ámbito del Poder Judicial. Con este objetivo, la Oficina de fortalecimiento institucional orienta su trabajo a propiciar instancias de diálogo y cooperación con actores e instituciones abocadas a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Las presentaciones realizadas ante la Legislatura- como fueron el proyecto de ley sobre prioridad en el acceso a políticas de vivienda de niños, niñas y adolescentes o el estudio y revisión de la ley 2.881 sobre las condiciones de habitabilidad de las instituciones de albergue-, la participación en espacios de diálogo con funcionarios del Poder Ejecutivo, la celebración de convenios de cooperación y asistencia mutua o la articulación de acciones con organismos de la sociedad civil, por citar sólo algunos ejemplos, son resultado de un extenso trabajo realizado en los últimos años en materia de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.

En la misma línea, la Oficina de Prensa y Difusión tiene a su cargo el diseño e implementación de la política de comunicación orientada a facilitar la comprensión de las nuevas funciones del MPT y las diferencias específicas que posee en relación al resto de las instituciones que conforman el Sistema Protección Integral. Transmitir de manera clara y efectiva el cambio de perspectiva de intervención requirió del desarrollo de estrategias comunicacionales puntuales acordes a las características de los diversos "públicos" con los que se relaciona el MPT: otros actores del Poder Judicial,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

organismos del Poder Ejecutivo, legisladores, Ministerios Públicos, asesores y defensores de otras jurisdicciones del país, organizaciones de la sociedad civil, profesionales, operadores sociales y la sociedad en su conjunto. Entre las estrategias impulsadas se incluyeron la organización de jornadas, eventos, cursos de capacitación, así como la elaboración y publicación de libros dentro de la colección institucional titulada De incapaces a sujetos de derechos, documentos de trabajo y material de interés (con distintos niveles de complejidad), o la difusión de novedades a través de gacetillas de prensa en el sitio de Internet (www.asesoria.jusbaires.gov.ar) y en un boletín electrónico mensual.

En el entendimiento de que las mencionadas líneas de acción sólo resultarían efectivas en la medida en que respondieran a lineamientos de política institucional claros y compartidos por quienes integran el organismo, cobraron especial relevancia tanto los procesos de planificación de actividades y la evaluación periódica de resultados, como la generación de espacios de capacitación interna y externa.

Otra línea de trabajo de esta Secretaría, a cargo de la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión, se orienta al monitoreo de las políticas públicas de infancia y salud mental de la Ciudad, desde un enfoque de derechos y tomando como parámetro de evaluación los principios, estándares y obligaciones emanados de la normativa internacional y local. Por una parte, se realiza el seguimiento del control de la asignación y ejecución del gasto público orientado a las políticas públicas, al tiempo que se desarrollan análisis con mayor profundidad de un conjunto de políticas por entender que resultan fundamentales para el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Durante el período 2014 - 2016 la Secretaría General de Política Institucional continuará desarrollando estas estrategias tendientes al desarrollo institucional de la AGT, relativas a la publicación y difusión de material institucional, realización de jornadas y eventos, mejora de estrategias de comunicación, desarrollo de investigaciones, entre otras tareas.

A ello se suma el desarrollo de nuevos objetivos. En primer término, la unificación de las bases de datos para lo cual se elaboró y diseñó un sistema de carga a través de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

la creación de una Base Única de la AGT con interrelación de datos.

El objetivo fundamental se centra en el acceso fácil, público y confiable a la información para todo/a integrante del MPT con distintos niveles de accesos y permisos al sistema.

En el marco de esta propuesta de base unificada, la información permite su acceso en tres niveles diferenciados:

* Nivel diario: se refiere a la información necesaria para el trabajo cotidiano (a modo de tablero de control y seguimiento).

* Nivel intermedio: se refiere a la información -de corte mensual/bimestral/semestral- con la cual se generarán datos estadísticos, y a partir de ellos se podrán planificar acciones más generales.

* Nivel complejo: se refiere al procesamiento estadístico total de la base para investigación, análisis de gestión, entre otros.

Por otra parte, en el entendimiento de que el desarrollo de canales de intercambio con Magistrados y Funcionarios de otras jurisdicciones del país enriquece el desarrollo de las funciones de este Ministerio Público Tutelar en tanto facilita el intercambio de experiencias innovadoras en la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental, se avanzó en el desarrollo de acciones conjuntas con otros Ministerios Públicos del interior del país, como jornadas de intercambio, convenios de colaboración u otras acciones similares.

En materia de capacitación permanente, se realizaron cursos, encuentros y jornadas sobre diferentes temas de incumbencia del organismo. Entre los desarrollados se destacan: La disertación de Robert Castel sobre derechos sociales y políticas públicas; la Jornada sobre el abogado del niño como garantía del debido proceso legal; y el ciclo de trabajo con reconocidos especialistas internacionales como Franco Rotelli y María Grazia Giannichedda, sobre salud mental y derechos humanos. También el encuentro zonal sobre el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

y Adolescentes en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut y la participación en las Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, realizadas en Mar del Plata.

5) Oficinas de Atención Descentralizadas de la Asesoría General Tutelar

Con el objetivo de favorecer el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, el MPT dio inicio a un proceso de descentralización de la atención en los barrios de la zona sur de la Ciudad, territorio donde se encuentran los índices más altos de pobreza. Actualmente contamos con tres Oficinas de atención Descentralizada (OADS): OAD Mataderos-Liniers (creada por Res AGT 55/2010); OAD La Boca-Barracas (creada por Resolución AGT N° 28/2009); y OAD Villa Soldati-Nueva-Pompeya (creada por Resolución AGT N° 49/2009). Según las resoluciones antes mencionadas, son funciones de estas Oficinas:

- * Promover el respeto, la protección y la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, niñas, adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental que habitan en la zona correspondiente.

- * Recibir consultas de habitantes de la región y orientarlos en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.

- * Articular y efectuar derivaciones asistidas ante el efector público que deba dar respuesta a sus reclamos y/o necesidades, haciendo el correspondiente seguimiento del caso particular.

- * Interpelar a las diferentes dependencias del Gobierno de la CABA a fin de recabar información acerca del estado de la afectación de los derechos de los consultantes y/o del funcionamiento de las agencias estatales desde una perspectiva de protección de derechos humanos, especialmente de los derechos sociales.

- * Realizar un monitoreo de la política pública local en territorio.

Así, la descentralización de la atención del organismo tiene por objetivo facilitar la efectivización de los derechos de las personas de la comunidad que, por razones de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

índole socioeconómica, cultural y geográfica, se enfrentan con severos obstáculos a la hora de ejercitarlos. Para ello, se realiza un conjunto de actividades tendientes a orientar y brindar asesoramiento jurídico en materia de acceso a los derechos de niños, niñas, adolescentes y de las personas con padecimientos en su salud mental.

La experiencia desarrollada en estos años deja un saldo positivo en lo que respecta a la impronta que los equipos interdisciplinarios dan a la atención: la escucha interdisciplinaria y el compromiso de los profesionales especializados que intervienen en las entrevistas individuales continúan siendo factores positivos y de gran impacto entre los consultantes, generando un aumento en la demanda por recomendación. A ello se suma el tratamiento y el acompañamiento que se les da a los mismos durante todo el proceso, como así también la eficacia de las derivaciones asistidas.

La evolución de la demanda desde la creación de las OADS hasta la fecha da cuenta del impacto positivo que tuvo esta iniciativa: en 2009 se atendieron 300 consultas; en 2010, 2.727; en 2011, 3.579: llegando en 2012 a 4.215.

Durante el periodo 2014-2016 se crearán otras dos nuevas Oficinas de Atención Descentralizada.

III. PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL TRIENIO 2014-2016 PARA LAS ASESORÍAS ANTE EL FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

El Ministerio Público Tutelar, en el ejercicio de su central misión de asistencia jurídica especializada, supervisión de la política pública local y de control de la legalidad de los procedimientos, desarrolla a diario estrategias y acciones concretas en cada intervención asumida en el ámbito del fuero penal, contravencional y de faltas de esta Ciudad a fin de asegurar el estricto respeto de los derechos y garantías que asisten a niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, procurando que el tránsito de los mismos por el proceso penal, contravencional y de faltas se desarrolle de conformidad con las exigencias del derecho local, constitucional e internacional aplicable en esta materia. Asimismo, con el traspaso de los delitos en materia penal, contravencional y de faltas del ámbito de la Nación a la Ciudad, las intervenciones de las Asesorías se vieron incrementadas llegando a duplicarse de un

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

período al siguiente. En función de esto se realizó la ampliación del fuero mediante la creación de la Asesoría PCyF de primera instancia Nro. 2 y de la Asesoría ante la Cámara PCyF, como se indicó anteriormente.

Sin embargo no fue sólo el exponencial aumento en las intervenciones lo que motivó la necesidad de rever el diseño organizacional del Ministerio Público Tutelar en el ámbito penal, contravencional y de faltas. Sino que el amplio ámbito de actuación del asesor tutelar ¿que comprendía tanto los casos que involucraban personas menores de edad o afectadas en su salud mental en calidad de víctimas o testigos o bien de imputadas de un delito o contravención, provocaba usualmente la existencia de una situación de colisión de intereses en un expediente. Esto es, dos sujetos que requerían la intervención de un asesor tutelar a su respecto pero que tenían intereses encontrados en el proceso. ¿v. gr., un niño víctima de un delito presuntamente cometido por una persona afectada en su salud mental, o por otro niño.

Las exigencias del nuevo Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, su reconocimiento como sujetos de derecho y la obligación de respetar su interés superior en toda actuación de los órganos estatales resulta absolutamente incompatible con la intervención promiscua del Ministerio Público Tutelar, inhábil para lograr un adecuado resguardo de los derechos de cada parte enfrentada en el proceso.

Una intervención conjunta no satisfaría, además, el mandato constitucional que obliga a que los derechos de las personas sean asistidos por asesores especializados.

Entonces, para ejercer adecuadamente las funciones y misiones de este Ministerio Público Tutelar y observar con pertinencia adecuadamente los derechos y garantías de las personas menores de edad y afectadas en su salud mental, esas circunstancias obligaban a dar inicio, en cada causa en la que se presentaba una situación de colisión de intereses, a un trámite administrativo interno con el objeto de designar otro asesor tutelar. Ese trámite provocaba demoras, pero no existía otro modo de representar adecuadamente los intereses de todos los sujetos involucrados.

Por todo ello, de conformidad con las facultades que la Constitución local y la Ley de Organización de Ministerio Público confiere a la Asesora General de la Ciudad

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Autónoma de Buenos Aires, y con el objeto de evitar dispendios innecesarios, de optimizar el servicio de justicia y evitar la vulneración de garantías constitucionales de los sujetos en cuyo interés interviene el Ministerio Público Tutelar, se decidió la creación de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 2 con competencia exclusiva en lo que hace a niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental víctimas o testigos de delitos, reservándose la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 1 competencia exclusiva respecto de las personas menores de edad o afectadas en su salud mental imputadas de un delito o cuyos derechos se puedan ver comprometidos por una actuación estatal en el marco de un proceso penal (v.gr. desalojos ordenados en el marco de una causa de usurpación).

A partir de este nuevo diseño organizacional, plasmado mediante el dictado de la Res. AG N° 47/12, se optimizó la actuación de cada una de las dependencias del Ministerio Público Tutelar, puesto que se logró una correcta distribución de las tareas que sobrecargaban a la única asesoría antes existente y se evitaron las demoras en la realización de la designación de un asesor por cada caso en el que se presentaban situaciones de colisión de intereses. Así se alcanzó la plena satisfacción del derecho a una asistencia jurídica especializada de todas las personas menores de edad y afectadas en su salud mental involucradas en un proceso penal o contravencional.

En cuanto a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas (Res. AGT N° 48/2012), su creación implicó descomprimir la recarga de trabajo que venía absorbiendo la AGT tanto en la emisión de dictámenes ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la confección de recursos de inconstitucionalidad, quejas por recurso de inconstitucionalidad denegado, recursos extraordinarios federales y quejas por su denegación. Su puesta en funcionamiento cumple con el objeto de optimizar el servicio de justicia y garantizar la mejor defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental en todas las instancias de la justicia local.

En este marco, se planifica para el período 2014-2016 continuar fortaleciendo las

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

asesorías recientemente creadas, tanto desde lo edilicio como de recursos humanos.

IV.PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL TRIENIO 2014-2016 PARA EL FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

El fuero Contencioso, Administrativo y Tributario fue protagonista, durante el 2012 y 2013, de un cambio sustancial en su organización y estructura. De este modo se puso en marcha el "Nuevo diseño organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT"- aprobado por Resolución AGT N° 89/2012 y acompañado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución CMCABA N° 384/2012.

En este marco, las Asesorías de Primera Instancia comenzaron a funcionar en la nueva sede cita en Paseo Colón 1.333, 6to piso (Tel: 5299-4469), poniéndose también en funcionamiento la Asesoría Tutelar de primera instancia Nro. 4.

El nuevo diseño organizacional se orienta a agilizar y mejorar la intervención de este Ministerio Público Tutelar, y fortalecer la figura de los Asesores Tutelares de primera instancia al concentrar sus funciones en el aspecto jurisdiccional. Para ello, se crea un sistema único de mesa de entrada y un módulo común para la atención y seguimiento de la tarea extrajurisdiccional, en base a las premisas de división del trabajo y especialización del personal. Así, cada Asesor Tutelar de primera instancia ante el fuero CAyT cuenta con un equipo de trabajo conformado por funcionarios y empleados abocados específicamente a las funciones jurisdiccionales. A su vez, el Equipo de Coordinación Operativa (ECO) -conformando un única mesa de entradas- es el responsable de asistir a los Asesores Tutelares, administrando la entrada y salida de expedientes, concentrando las tareas que impliquen pasos administrativos dentro de cada proceso de trabajo, registro y remisión de oficios, y demás tareas de apoyo necesarias. Por su parte, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE) es el encargado del trabajo de atención y seguimiento de la demanda espontánea tanto de casos individuales como colectivos hasta su eventual judicialización, privilegiando un criterio de intervención en consonancia con el sistema de protección integral de derechos. En el nuevo diseño, un Asesor Coordinador, designado de manera rotativa por período, es el responsable de la interacción con los dos equipos comunes y de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

éstos entre sí, quedando bajo su esfera de responsabilidad coordinar y resolver la adopción de las decisiones jurisdiccionales.

Cabe destacar que la mejor administración de los recursos que genera este nuevo diseño permitió la extensión del horario de atención al público por parte de los Equipos Comunes, llevándolo de 8 a 18 horas, generando una mejora indiscutible para el servicio de justicia brindado.

El siguiente gráfico ilustra con claridad el cambio de estructura que trae el Nuevo Diseño Organizacional en relación a la estructura tradicional del Poder Judicial:

Algunos datos cuantitativos permiten visualizar los resultados obtenidos en el primer período de su actuación: a lo largo de 2012 el ECIE llevó adelante 585 actuaciones extrajudiciales- motivadas por diferentes situaciones de vulneración de derechos, que por las características del fuero la gran mayoría de las intervenciones se orientan a exigir una adecuada intervención del Gobierno local a través de políticas públicas-. De este total, al finalizar el año 2012, el 75% habían sido resueltas por vía extrajurisdiccional y tan sólo el 3% requirió del inicio de una acción de amparo.

En relación a la actividad estrictamente jurisdiccional se pone de resalto que durante el año 2012, las tres Asesorías de primera instancia del fuero CAYT emitieron 3.644 dictámenes e interpusieron un total de 190 recursos. Las dos Asesorías tutelares ante la Cámara emitieron 1.166 dictámenes e interpusieron un total de 10 recursos.

Para el período 2014-2016 nos proponemos continuar incrementando la capacidad y calidad de atención de la demanda de casos de vulneración de los derechos de los niños y niñas y personas afectadas en su salud mental, así como replicar las estrategias exitosas y multiplicar los reclamos necesarios.

V. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD A TRAVÉS DEL TRASPASO DE LA JUSTICIA CON COMPETENCIA EN FAMILIA

En el proceso de fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad se establecerán facultades jurisdiccionales en materia de familia, lo que también redundará en un

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

aumento de trabajo para este Ministerio Público Tutelar, y requerirá la creación de instancias específicas.

PROGRAMA 20

El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, con la misión de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. Debe velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, según lo establecen los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCABA) y ejerce sus funciones específicas conforme al principio de independencia (Art. 2º de la Ley 1903).

El Ministerio Público de la Defensa, como rama del Ministerio Público de la CABA, goza de dichas autonomía funcional, autarquía e independencia conforme a las normas citadas y sus concordantes.

La dependencia jerárquica interna de cada organismo que compone el Ministerio Público tiene como fundamento asegurar la unidad de actuación y facilitar el control del correcto desempeño de las instancias inferiores por parte del Defensor General. La Defensa Pública ejecuta el mandato constitucional de garantizar a todos los habitantes el acceso a la justicia y la defensa de su persona y de sus derechos, sin discriminación por razones económicas (Art 12, inc. 6º CCABA), con particular énfasis en personas de menores posibilidades de acceso a los servicios públicos o con necesidades básicas insatisfechas, (Art. 17 de la CCABA y 17, 42 y concordantes de la Ley 1903 y sus modificatorias).

Tales deberes emanan de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, de los tratados de derechos humanos que cuentan con jerarquía constitucional o supralegal (Art. 75, Inc. 22, CN, cuya operatividad es inmediata, art. 10 CCABA), y de la jurisprudencia de los órganos de aplicación de dichas normas.

El Ministerio Público de la Defensa, con el fin de cumplir con estos principios y

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

atribuciones proyecta y desarrolla acciones tendientes a:

* Asegurar el acceso de las personas a la justicia en el fuero contencioso administrativo y tributario, sin discriminación por razones económicas, en particular para las personas en situación de pobreza, con necesidades básicas insatisfechas, menores o ausentes, fortaleciendo el sistema de asistencia profesional gratuita, instrumento decisivo de la garantía de la que se trata.

* Garantizar el derecho de defensa, cuando el o los imputados no designen abogado particular o de su confianza, ejerciendo en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, la defensa pública para contribuir a garantizar la legalidad, el ejercicio de la defensa en juicio, la satisfacción del interés social general y en particular el de sus defendidos, proporcionando defensa gratuita a las personas involucradas.

* Velar y promover la eficacia en el desempeño de sus atribuciones y facultades para lograr la justa aplicación de las normas jurídicas de nuestro ordenamiento a fin de prestar una defensa de excelencia de los derechos de las personas.

En el año 2007 entró en vigencia la Ley 1903 Orgánica del Ministerio Público. Sus disposiciones se ajustaban a la estructura de los fueros locales efectivamente puestos en marcha en el marco de lo dispuesto en la Ley 7 y sus modificatorias y en consonancia con el proceso autonómico gradual que viene adquiriendo la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, cabe señalar que en 2001 y 2007 se pusieron en vigencia el 1º y 2º Convenio de Transferencia de Delitos del ámbito nacional al local aprobados mediante las Leyes 597 y 2257 de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

En el año 2009, se sancionó la Ley 3318 modificatoria de la Leyes 7 y 1903, y en el 2012 la Ley 4152, ampliándose la estructura orgánica jurisdiccional del Ministerio Público de la Defensa, entre otras cuestiones.

El 2º Convenio dispuso la transferencia de un conjunto de 13 delitos penales que, sumados a los de tenencia, portación y suministro de armas de uso civil (objeto del 1º

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Convenio de Transferencia), constituyen el conjunto de figuras típicas penales bajo la competencia de la jurisdicción de la CABA a los que se agregan los nuevos delitos sancionados con posterioridad a la vigencia de la reforma constitucional de 1994, de acuerdo a la jurisprudencia de los tribunales locales. La materialización de dichas transferencias de delitos a la Ciudad implica, tal como estimara la Fiscalía General, que la Justicia de la Ciudad debe intervenir anualmente en alrededor de 30.000 hechos nuevos vinculados a las figuras delictivas transferidas.

En consecuencia, el MPD de la CABA está destinado a actuar por una parte, en las causas sustanciadas por la comisión de supuestos hechos de carácter delictivo, contravencional o de faltas, cuando sus presuntos autores no designan abogado particular o de su confianza, y por la otra, en aquellas causas en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es parte actora o demandada y a solicitud de personas carentes de recursos para acceder a una defensa privada (Fuero Contencioso Administrativo y Tributario).

La extensión de la labor defensora en delitos de fuerte impacto público, tales como usurpación, violación de domicilio y daños (arts. 181, 150, 183 y 184 CP), y también en otras materias relevantes (abandono de personas, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y amenazas), requiere una amplia adecuación de la estructura jurisdiccional y administrativa del Ministerio Público de la Defensa para poder afrontar estas incumbencias.

La participación que incumbe al Ministerio Público de la Defensa como legítima y necesaria contraparte de la Fiscalía y la acusación privada en el abordaje de una casuística de magnitud semejante, produjo un muy fuerte impacto en los recursos necesarios, requiriendo una equivalente expansión de las disponibilidades presupuestarias del Ministerio Público de la Defensa.

Desde hace varios ejercicios se observó un incremento sustancial de la conflictividad social, tanto en número como en gravedad, especialmente en materia de vivienda digna, infraestructura educativa y utilización del espacio público. Todo ello impactó significativamente en el número y envergadura de los procesos judiciales que los trataron, así como de la intervención de la defensa pública en los mismos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Esta profundización y extensión de los conflictos sociales ha originado un incremento sustancial de la actividad de la Defensoría General y de los defensores de ambos fueros, ya que los desalojos iniciados muchas veces como causas de usurpación- derivan también en acciones y/o recursos contencioso administrativos, tanto para reclamar el derecho a la vivienda digna como para proteger los derechos de los afectados, a los que la defensa se aboca (subsidios, soluciones definitivas, respeto a las garantías de un desalojo adecuado a las normas internacionales, etc.).

La Defensoría General de la CABA tomó intervención en los conflictos más relevantes: el Parque Indoamericano, el desalojo de la "Veredita", los recursos extraordinarios y de queja relativos a la causa "Alba Quintana" y "Quisbert Castro", y casos análogos, las causas derivadas de la Manzana Franciscana, la denuncia por privación de justicia en los casos de restitución anticipada del art. 335 del CPPCABA. A ello se suman los numerosos y severos conflictos desarrollados en torno a la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza- Riachuelo)", esto es, los desalojos y relocalización de la población que habita el camino de sirga del Riachuelo. El proceso de relocalización en marcha atraviesa importantes conflictos derivados de la mala calidad de las viviendas otorgadas, carentes de servicios públicos, de seguridad en sus estructuras o severas falencias de aislamiento. Estos conflictos específicos continuarán su tramitación y es de prever su ampliación.

Otro caso relevante es la acción autosatisfactiva colectiva interpuesta en relación con las consecuencias trágicas del tornado de abril de 2012, que fue acogida, lo que puede ser considerado un leading case, tanto por su carácter colectivo como por la admisión de la Defensoría General como legitimada en acciones con estas dos características: autosatisfactiva y colectiva.

Amén de lo expuesto debe tenerse en cuenta que una cantidad significativa de conflictos no llega todavía a conocimiento de la Defensa. En muchos casos por metodologías tendientes a evitar la acción de la Justicia: elusión del acceso de la defensa y de audiencia al afectado en los casos de restitución inmediata en causas de usurpación 1; procedimientos sin defensa en desalojos administrativos de bienes de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

dominio privado transformados abusivamente en bienes del dominio público con lo cual se consuma el desahucio sin defensa²; desalojos de hecho, especialmente en hoteles e inquilinatos, forzados por acción policial o administrativa directa, contravenciones por uso indebido del espacio público, orientada a reprimir la venta de mera subsistencia, desconociendo la norma del art. 83, último párrafo del Código Contravencional, con secuestro de las mercancías, luego derivada a los procedimientos administrativos de faltas, casi siempre sin defensa letrada³.

1 En el 71% de las restituciones anticipadas que se efectuaron no participó en forma previa un defensor. Demian Zayat y Victoria Ricciardi, "El derecho de defensa en los casos de usurpaciones en la ciudad de Buenos Aires: un estudio empírico", Revista Institucional de la Defensa Pública, Año 1, Número 1, Marzo de 2011, p. 126.

2 En el período 1997-2007 se dictaron un total de 22 decretos de tal naturaleza, (promedio de 2 por año) y se ha pasado a un total de 136 decretos entre 2008 y 2010 (promedio de 45.3).

3 ¿Hacia donde va el Derecho Contravencional?. Reflexiones sobre la criminalización de la actividad lucrativa ejercida en la vía pública, art. 83 Código Contravencional", Así las cosas, reducir la brecha entre la Justicia y la población vulnerable constituye un núcleo central de nuestra política, con su correlativo impacto presupuestario.

El incremento de la carga de trabajo ha recaído no sólo en las instancias primera y de alzada, sino en forma relevante en el propio Defensor General y sus Adjuntos, así como también en las Secretarías Generales y en las áreas técnicas que de ellas dependen y que colaboran directamente en los aspectos técnico jurídicos y sociales: las de Planificación Estratégica y Acceso a la Justicia y la de Derechos Humanos.

Para poder continuar y perfeccionar la intervención de la defensa pública se han delineado objetivos y acciones para el año 2014 que revestirán impacto presupuestario adicional.

En el ejercicio 2014 deben presupuestarse los costos para completar las

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

dotaciones de cada una de las defensorías puestas en funcionamiento a principios del año 2013, así como los requerimientos de ampliación de equipamiento. Las modificaciones normadas mediante Ley 3318 modificatoria de la Ley N° 7 y la Ley 4152 modificatoria de la Ley N° 1903, profundizan la necesidad de contar con los recursos adecuados, a fin de evitar que se vea resentido el desempeño y la eficacia defensiva impulsados en el nuevo marco normativo.

De otro lado, la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Asesores del Defensor General aprobado por el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 376/2012, junto con su Reglamento (Anexo I), requiere la ampliación de las secretarías y unidades actuales, en consonancia con el aumento de la actividad y las ampliadas cargas del Ministerio Público de la Defensa.

Al respecto cabe destacar que el déficit de infraestructura en materia de espacios físicos así como de equipamiento, afecta de manera sensible el logro de las metas de este Ministerio Público y ha operado Gonzalo Segundo Rúa, Juez Contravencional y de Faltas N° 6, Biblioteca JusCaba.

De acuerdo al mismo Dr. Rúa, un total de 11.000 casos iniciados por esa norma en el 2009 solo dos fueron elevadas a juicio, (exposición en la AABA, 2009). como un obstáculo concreto para alcanzar la plena capacidad operativa de las estructuras y funciones ya existentes, sólo compensado por la dedicación y esmero de sus magistrados.

Es de destacar la necesidad del fortalecimiento de la Oficina de Asistencia Técnica del MPD, creada por el Art. 20 bis de la Ley N° 1.903, con el fin de reunir los elementos probatorios que garanticen el debido proceso al que son sometidos sus asistidos.

A fin de desarrollar las políticas enunciadas, esta Defensoría General ha fijado los siguientes objetivos estratégicos, que guiarán la política institucional en el año 2014 y deberán tener el consiguiente reflejo presupuestario:

Objetivo I. Fortalecer el principio de autonomía funcional y consolidar al

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA bajo los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.

Se continuará la adecuación de la estructura administrativa y jurisdiccional a las exigencias de la autonomía del Ministerio Público de la Defensa, garantizando el funcionamiento de las dependencias necesarias a tales fines. En particular, resulta crítico completar la infraestructura necesaria de las Defensorías de Primera Instancia y de Cámara, mediante la ampliación del espacio físico, mobiliario, equipamiento informático y actualización tecnológica, asegurando así una distribución operativa de los espacios y recursos que posee la Defensoría General, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de todas las dependencias, dotando a cada una de ellas con el personal suficiente para asegurar el servicio jurídico. En particular, es indispensable completar la plantilla de personal y equipamiento de las nuevas defensorías puestas en marcha durante 2013, teniendo en cuenta las necesidades operativas y funcionales.

Se dará continuidad a las acciones que mejoren la organización del trabajo, reforzando el desempeño de la Defensorías de ambos fueros.

Para ello se continuará con la implementación y administración de Tableros de Gestión de los distintos sistemas informáticos en uso por cada área, avanzando en la mejora de indicadores propios.

Se propenderá a la mejora continua del sistema JusCABA en especial para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, con la incorporación de nuevos actores y elaboración de estadísticas con la información de gestión tendiente a la reingeniería de procesos administrativos, a la mejora continua y la coordinación de la recolección de información que permita seguir la evolución en el tiempo de la organización, entre otras funciones. Se pretende capacitar a los agentes, funcionarios y magistrados en el uso del sistema de gestión de las causas PCyF y del uso del tablero de gestión.

Se continuará con la actualización permanente del Sistema GesCABA, con el proceso de digitalización de archivos del MPD y la introducción de la firma digital con el objetivo de brindar agilidad en los procesos administrativos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Objetivo 2: Ampliar el acceso a la justicia y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales de la población de insuficientes recursos, ausente, con necesidades básicas insatisfechas y otros sectores vulnerables o desprotegidos.

Se proyecta ampliar y profundizar las acciones tendientes a promover activamente el acceso a la justicia de las personas cuyos derechos económicos, sociales y culturales derivados de las políticas especiales previstas por la Constitución de la CABA se vean vulnerados (Título Segundo del Libro Primero de la CCABA).

También, se continuará el fortalecimiento y ampliación de actividades de la Oficina de Orientación al Habitante; se brindará asistencia jurídica y social a las personas detenidas asistidas por el MPD y que se encuentran a disposición de la Justicia y se acompañará el proceso de reinserción de las personas privadas de su libertad a disposición de la Justicia de la Ciudad asistidas por los magistrados del MPD. Se dará continuidad al patrocinio de los habitantes del camino de sirga del Riachuelo de la CABA y a sus órganos de representación, afectados por el proceso de relocalización (1334 familias en total) en el marco de la ejecución de la causa "Mendoza".

A fin de coordinar entre distintos fueros la multiplicidad de intervenciones necesarias para hacer frente a los procesos de desalojos, teniendo en cuenta la manifiesta situación de vulnerabilidad social que padecen las personas sometidas a un procedimiento de este tipo, se creó la Unidad de Atención a las Personas Involucradas en un Proceso de Desalojo (Res. DG N° 247/2013).

Objetivo 3: Consolidar el accionar eficaz de la Defensa.

Se promoverá la capacitación permanente de los empleados y funcionarios de la DG a fin de optimizar su desempeño y apoyar con herramientas técnico jurídicas y aportes periciales la labor de los Defensores de Primera y Segunda instancia. Se propenderá el fortalecimiento de la Oficina de Doctrina Judicial y Estudios Jurisprudenciales como servicio de apoyo a los Defensores. También se consolidará la oficina de Asistencia Técnica con el fortalecimiento de equipos de especialistas para atender en forma adecuada a las tareas de investigación. En particular se dará continuidad a la conformación y fortalecimiento del Gabinete de Medicina Legal, a fin

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de producir las pruebas necesarias para la defensa.

La Defensoría General ha resuelto consolidar y profundizar algunas prácticas jurídicas y valerse de nuevos dispositivos legales en los que sus áreas internas ya tienen experiencia de trabajo, tales como la resolución alternativa de conflictos, (mediación, contralor del cumplimiento de las probation), la asistencia interdisciplinaria y la asistencia técnica. En particular se fortalecerá el Cuerpo de Mediación y se extendió la "Mediación Comunitaria". Para ello, se creó la "Unidad Especial de Mediación Comunitaria" (Res. DG N° 255/2013) a fin de ofrecer el servicio de mediación comunitaria de un modo gratuito, confidencial, expeditivo, eficaz y al alcance de todos los habitantes, con el debido énfasis en las zonas más desprotegidas de la ciudad. Este servicio se encuentra funcionando en 13 centros de atención de la Oficina de Orientación al Habitante.

Asimismo, mediante Res.DG N°. 299/2012 (modificada por la N° 99/2013) se creó la Unidad Especial de Patrimonio Histórico Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.E.T.), que tiene a su cargo la atención de las solicitudes de asesoramiento y asistencia en materia de preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual, sonora y/o cualquier otro aspecto relacionado con las previsiones constituyentes de los Arts. 27 y 32 de la CCABA, y procura la solución extrajudicial de los conflictos que se le planteen.

Objetivo 4: Impulsar el fortalecimiento Institucional y las herramientas de Modernización de la Gestión.

La Defensoría General planea dotar a sus áreas de las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el funcionamiento y la digitalización de procesos, lo que incluye la compra de computadoras portátiles aptas para la realización de trabajo de campo, conectadas on line con los sistemas de información existentes, la adquisición y actualización de hardware y software y la necesaria capacitación del personal.

En el marco del convenio de colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, aprobado a través de la Resolución DG N° 121/12, para la formulación de manuales de procedimientos y circuitos administrativos se prevé

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

continuar la implementación de dichos manuales como herramienta de mejora continua en pos de la sistematización y perfeccionamiento de los procesos de administración de la Defensoría General.

También se propone ampliar e implementar el convenio de Cooperación para la Asistencia Técnica firmado entre la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el MPD de la Nación.

Objetivo 5: Fortalecer los lazos mediante intercambios con Defensorías y Organismos del ámbito local así como de carácter internacional, a fin de generar espacios destinados al desarrollo del conocimiento concerniente a la Defensa Pública para el progreso y optimización del servicio de defensa oficial.

Esta Defensoría se propone profundizar la coordinación de actividades con las restantes ramas del Ministerio Público, con la Defensoría General de la Nación, con la Defensoría del Pueblo de la Nación y de la C.A.B.A., con las universidades nacionales y demás órganos públicos nacionales y locales.

Es en este camino que, en los meses transcurridos de este ejercicio presupuestario, se suscribieron convenios de cooperación de diverso tenor (que se suman a los ya establecidos en ejercicios anteriores) a fin de impulsar y fortalecer el desempeño defensorista, ampliando el servicio de defensa pública, entre otros:

- Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México), la Defensoría Social y de Oficio de San Luis Potosí (México) y la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DG 235-13).

- Convenio de Colaboración entre el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DG 220-13).

- Convenio de Cooperación entre la Defensoría General del Poder Judicial de la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (DG 213-13).

- Convenio de Cooperación y Asistencia entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DG 43-13).

- Convenio de colaboración entre el Centro Comunitario los Pibes Asoc. Civil y el MPD, para la realización del "Programa de Micros para la Difusión de los Derechos Sociales (DG 25-13).

Objetivo 6: Ampliar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público de la Defensa.

La Oficina de Prensa, Difusión y Publicaciones interrelacionada con las demás áreas de la Defensoría, es la responsable de la difusión de las funciones y acciones de esta Defensoría.

Esta Oficina brinda información pública acerca de las competencias y actividades del Ministerio Público de la Defensa y tiene a su cargo dar a conocer estadísticas en materia de defensa de los asistidos, patrocinados y/o de sus asesorados. Es, además, la encargada de asegurar el flujo de información entre las distintas dependencias de la Defensa y con las restantes ramas del Ministerio Público, sirve como nexo con los medios de difusión y desarrolla todas aquellas tareas de prensa y difusión que demande el Defensor General.

Se prevé continuar la producción de material audiovisual, la actualización continua de la página web del organismo, el diseño de publicidades institucionales y la concreción de las publicaciones tales como la edición y publicación de la Revista Institucional cuyo cuarto número está siendo distribuido.

Objetivo 7: Alcanzar una efectiva igualdad de armas con el Ministerio Público Fiscal en cuanto a atribuciones y recursos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

El ejercicio de la igualdad de armas, derivado del sistema acusatorio (Art.13 Inc.3 CCABA), como principio rector que el Ministerio Público de la Defensa se propone como instrumento de política presupuestaria para el año venidero. La realización de este criterio de paridad no puede convertirse en una declamación abstracta, a riesgo de vulnerar el derecho constitucional a la defensa y el acceso a la justicia que la Ciudad, de manera sustantiva, pretende asegurar a la comunidad.

Como expresión de este principio de justicia debe observarse un criterio en la distribución de partidas presupuestarias de manera igualitaria entre sus ramas.

En ese sentido, toda vez que el principio y destino del sistema acusatorio obliga a redoblar esfuerzos para satisfacer las demandas de celeridad, economía y pronta resolución de los conflictos jurídicos en el ámbito de la Ciudad, el Ministerio Público de la Defensa ha puesto en marcha diferentes medidas y oficinas encaminadas a obtener y optimizar tales resultados, a la par que a constituirse en garante del efectivo acceso a la justicia, del interés social y de la legalidad, entendidos como estricto apego a las normas del bloque de constitucionalidad federal y local.

Se proyecta compensar las asimetrías advertidas en la menor superficie inmobiliaria otorgada históricamente a la Defensa.

Por último es de resaltar la alteración en la proporcionalidad entre fiscales y defensores en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas producto de la reforma de la ley 3381. Ello origina un indeseable desequilibrio en dicho fuero, entre los fiscales, que alcanzan a 40 y los defensores sólo 24, modificando la tradicional relación de cuatro defensores cada seis fiscales. Proporción, que corresponde a la intervención de la defensa pública en las causas judicializadas por el M.P.F. (entre el 70% y el 80%, según los años).

PROGRAMA 30

El Ministerio Público es un órgano integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, conforme lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, y de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 1903. Tiene por misión primordial promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

El Ministerio Público Fiscal, como ámbito independiente dentro del Ministerio Público, debe además proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas a los habitantes de la Ciudad, tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad.

La Constitución local y la Ley Orgánica del Ministerio Público imponen al Ministerio Público en general, y al Ministerio Público Fiscal en particular, funciones de esencial peso institucional, como promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial (conforme art. 125 de la Constitución de la Ciudad).

La vigente Ley Orgánica del Ministerio Público introdujo importantes modificaciones en materia de administración de este ámbito del Poder Judicial, asignándole nuevas y trascendentes funciones relacionadas con la autonomía y autarquía consagradas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad en favor del Ministerio Público.

Por su artículo 18, se le atribuye al Ministerio Público su propio gobierno y la administración general y financiera, indicando que corresponde a sus titulares "aplicar el reglamento interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas", así como "designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura" (incisos 2º y 6º respectivamente).

* En ejercicio de su autonomía, este Ministerio Público Fiscal ha fijado ya, desde el inicio de esta gestión, los siguientes objetivos:

* Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

* Organizar e implementar oficinas de orientación y denuncia donde, además, se facilite el acercamiento del vecino al Ministerio Público Fiscal para que realice sus denuncias o reciba la orientación adecuada.

* Hacer más sencilla, directa y operativa la relación con los vecinos.

* Mejorar la eficacia de las investigaciones, esclareciendo los hechos y elevando a juicio los casos que así lo ameriten.

* Profundizar la resolución de conflictos mediante la utilización de métodos alternativos, a fin de dar una rápida y más económica respuesta a la comunidad.

* Mejorar el rol de este Ministerio en materia de política criminal para lograr mayor respeto al orden legal.

* Asumir un rol activo en la seguridad pública.

* Ordenar, eficientizar, dar mayor transparencia y calidad a la gestión administrativa.

* Jerarquizar su actuación, entre otras.

La actividad de esta Fiscalía General y sus dependencias se desarrolla actualmente en las distintas sedes distribuidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que implica la necesidad de atender, desde el punto de vista administrativo, con celeridad y eficiencia, los requerimientos diarios imprescindibles para el funcionamiento institucional de la Fiscalía, en los distintos planos, que abarcan cuestiones administrativas, funcionales, informáticas, de infraestructura y de coordinación de la correcta provisión de los bienes y servicios indispensables para su funcionamiento.

Para ello, el Ministerio Público Fiscal desarrolló una estructura operativa en las Fiscalías para fortalecer el nuevo modelo de gestión implementado.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Transformar la estructura organizacional requirió necesariamente reformar la cultura de la organización. De hecho la estructura administrativa, e incluso la forma en que se ejecutan los procesos en su interior, son construcciones elaboradas como consecuencia de modelos mentales, valores, y aún, presunciones inconscientes que el grupo en general acepta y comparte como válidas. Sólo cuando se presentan en la realidad hechos que demuestran la necesidad de cambiarlos, se construyen nuevas estructuras o procedimientos. Y sólo si estos resultan exitosos, con el tiempo se incorporan como un nuevo valor cultural.

Lo que resulta fundamental para el modelo es comprender la forma en que cada una de las actividades previstas en los lineamientos trazados, se integró y aportó a la consolidación de un genuino proceso de transformación del modelo anterior al nuevo diseño organizacional.

A continuación, se presentarán las principales políticas y estrategias de gestión previstas para el ejercicio 2014, ordenadas conforme las áreas que poseen responsabilidad primaria sobre ellas.

II. SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA -SGPCyPE-.

II.1. TABLERO DE GESTIÓN. DEFINICIÓN DE METAS PARA LAS UNIDADES FISCALES. REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA EN LOS PROCESOS JUDICIALES.

Con la culminación en la implementación de la nueva organización en las unidades fiscales, se proyecta avanzar en el establecimiento de metas de gestión y en la reducción de los tiempos que insume la respuesta del sistema judicial. Con tal objetivo, se finalizará el desarrollo informático iniciado en el año 2013, para que, dentro del sistema digital de gestión judicial denominado "KIWI", se establezca un tablero de gestión que refleje, en línea y en forma sencilla, una serie de indicadores que permitan a los fiscales organizar con mayor eficiencia su trabajo. Además, dichos indicadores servirán para un mejor control de gestión a nivel de Fiscalía General, permitiendo

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

definir objetivos más exigentes en lo que respecta a resultados obtenidos por los fiscales en los procesos, y tiempos que demanden esas respuestas.

II.2. NUEVAS COMPETENCIAS E INCREMENTO EN LA CARGA DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta que el Congreso Nacional ha sancionado la Ley N° 26.702, se debe tener presente la posible concreción de un tercer traspaso de competencias penales desde la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, sólo resta que la Legislatura Porteña apruebe dicho traspaso mediante una ley local.

La ley nacional establece -en su artículo 6- que la transferencia se realizará con reasignación de recursos financieros. Sin embargo, es necesario prever cualquier demora que se produzca en esa reasignación y -sobre todo- teniendo en cuenta el fuerte impacto que producirá la transferencia en aspectos como remuneraciones del personal judicial que se incorpore para afrontar esa carga de trabajo y otros recursos materiales como aquel necesario para adquirir mobiliario, equipos de computación, bibliografía, alquiler de espacios edilicios para nuevas unidades fiscales, adecuaciones edilicias, etc.

Más allá de estas previsiones o de asegurar la efectiva reasignación de recursos desde la jurisdicción nacional en simultáneo con la aceptación de las competencias, deben contemplarse otras asignaciones de recursos propios de la ciudad para otros gastos que este proceso incluye, como el referido a la capacitación que deberá brindarse tanto a quienes se integren al nuevo modelo organizacional del MPF y a las nuevas reglas procesales que rigen en la ciudad; como también para los agentes que actualmente prestan servicios y se deben preparar para gestionar los nuevos delitos.

A su vez, como otra previsión adicional, será necesario ampliar en recursos humanos toda la gestión administrativa que se brinde como apoyo a la labor judicial de las unidades fiscales (gestión de diligencias judiciales, licencias de personal, provisión de insumos, mantenimiento, etc.).

A efectos de orientar, mínimamente, la estimación referida al impacto que esta

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

transferencia producirá en términos de carga de trabajo, dentro de las treinta y tres (33) categorías de delitos comprendidos en la Ley N° 26.702, se encuentran las lesiones (artículos 89 al 94, Código Penal). En tal sentido, según el "Estudio Preliminar sobre el impacto de transferencia de competencias penales previsto en el Anteproyecto de Ley N° CD-90/10", elaborado por el Departamento de Investigaciones, Estudios y Proyectos" (Dirección de Política Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad)- las lesiones representan estimativamente 16.000 nuevas causas por año.

Por otra parte, también se encuentra contemplado el traspaso de algunos delitos en la Ley N° 23.737, tales como la tenencia, comercialización y suministro de estupefacientes para consumo (art. 5° incisos c), e) y párrafos penúltimo y último; arts. 14° y 29° de la Ley N° 23.737). Debe tenerse en cuenta, en tal sentido, que estas conductas implican la necesidad de disponer de aquellos recursos humanos y materiales suficientes para combatir uno de los principales flagelos actuales. Y a la vez, indican la necesidad de contribuir a la elaboración de una política de Estado sostenida en el tiempo para abordar de manera integral la problemática. Sin agotar la mención de los numerosos aspectos a contemplar, resulta imprescindible atender a la correcta realización de los peritajes químicos destinados a establecer la composición de las sustancias de que se trate, acondicionar los lugares para su adecuada preservación, almacenamiento y custodia y, posteriormente, para proceder a su destrucción. Por lo tanto, conforme lo establecido por el art. 21 de la Ley Local N° 2.896 y en virtud de lo previsto en su cláusula transitoria -de concretarse la transferencia- será indispensable crear, en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.), laboratorios químicos que puedan, en tiempo real, dar información sobre las características de las sustancias incautadas. Asimismo, es imprescindible contar con un cuerpo médico que permita definir el tipo de abordaje necesario para acompañar las personas involucradas en estos ilícitos.

II.3. CAPACITACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 169/07, a través del área de Modernización y Planificación de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, se desarrollan y/o gestionan las actividades de capacitación específicas para el personal del Ministerio Público Fiscal.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Es decir, manteniendo la misma modalidad de trabajo empleada desde el año 2008, además de los cursos que se realizan por intermedio del Centro de Formación Judicial (CFJ), durante el año 2014 se llevarán a cabo actividades independientes sobre otros aspectos específicos, conforme la programación y los objetivos establecidos en cada "Plan de Entrenamiento" anual que integra el Plan de Carrera Judicial de los agentes del MPF (conf. Res. FG N° 165/12 y Res. FG N° 173/13).

Es preciso mencionar que la Oficina de Modernización y Planificación ha incrementado, año tras año, la cantidad de actividades organizadas y el volumen de participantes en las mismas. Ello, como parte de las políticas implementadas con el objeto de establecer mecanismos formales de actualización profesional y formación técnica para los integrantes de este MPF. En este orden, deben preverse partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que se derivan de las actividades de capacitación que se organizan.

Por otra parte, se habrá de promover la participación de fiscales y funcionarios en distintas actividades de capacitación en el interior del país y en el extranjero, para las cuales se requiere la previsión de partidas presupuestarias en concepto de becas, ayudas, viáticos, matrículas y traslados.

II.4. CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES -C.I.J.-.

A partir de lo establecido en la Ley Local N° 2.896, el Ministerio Público Fiscal, ha avanzado en la implementación progresiva del denominado Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) bajo la dependencia administrativa de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, dotando al mismo de valiosos y múltiples recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura, que han contribuido a ir perfeccionando paulatinamente las tareas que a diario le son requeridas por los funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y de otras jurisdicciones.

Los insumos, recursos e infraestructura que se prevén para el C.I.J., contemplan una proyección a corto, mediano y largo plazo, atendiendo al crecimiento anual de la carga de trabajo, al impacto que producirá la transferencia de nuevos delitos, y al

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

desarrollo del C.I.J. como un organismo civil de investigación judicial de excelencia, que cumple con estándares de calidad y eficiencia a nivel nacional y regional.

1) Recursos humanos.

Frente al incremento constante de requerimiento de investigación y de peritajes por parte de fiscales y jueces, será necesario dotar con más personal el área, a fin de ampliar la capacidad de cobertura y tornarla más eficaz. Mayor aún debe ser la previsión si se tiene en cuenta la transferencia de delitos dispuesta por la Ley N° 26.702.

2) Construcción de un laboratorio en la sede de Tuyú N° 86.

En función de los progresivos incrementos en cantidad y complejidad de los peritajes requeridos al C.I.J., se ha tornado necesaria la ampliación y adecuación del Departamento Técnico Pericial, con sus distintos gabinetes. Por ello, deberá realizarse una adecuación del espacio físico dentro del inmueble de la calle Tuyú 82/86, previendo lugares que, con las debidas seguridades del caso, permitan efectuar pericias de armas mediante disparos de prueba; consultorios para el Gabinete Médico/Psiquiátrico; lugares adecuados para el análisis e investigación referidos a delitos informáticos; y el archivo seguro de todo efecto que sea objeto de peritación.

3) Equipamiento tecnológico.

Además, con el fin de cumplir de un modo cada vez más eficaz frente a los requerimientos de investigación, es necesario contar con el desarrollo de software y hardware forense, bloqueadores de escritura y duplicadores forenses que permitan asegurar y preservar la cadena de custodia y la inalterabilidad de los datos en computadoras, ordenadores, teléfonos celulares y demás equipos de comunicación e informática.

II.5. INFORMES.

El Informe de Conflictividad es un instrumento elaborado -año tras año- por la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica con el objeto de reflejar la distribución de los delitos y contravenciones en la ciudad, y el perfil socio-demográfico de los imputados. Por lo tanto, se trata de una herramienta sumamente importante para el diseño de políticas eficaces en materia de prevención e investigación de los conflictos.

Para el año 2014, se prevé elaborar un total de 1.500 ejemplares de aproximadamente 350 páginas cada uno, reflejando las problemáticas en las que han intervenido las unidades fiscales durante el ejercicio 2013.

Otro de los informes que coordina la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, anualmente, es el relativo a la Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal, mediante el cual se reflejan cuáles han sido las acciones realizadas por cada una de las áreas del MPF. Al respecto, para el año 2014 se prevé la impresión de 1.500 ejemplares con 300 páginas cada uno.

II.6. PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA PROCESAMIENTO ESTADISTICO DE INFORMACIÓN.

Por intermedio de la Oficina de Asuntos Normativos e Información, se realizan constantemente las tareas de relevamiento, sistematización y análisis de la información relativa a la gestión del Ministerio Público Fiscal y a la conflictividad. En tal sentido, se emplean programas estadísticos informáticos -como el SPSS o similares-, de modo que es necesario adquirir o renovar cinco (5) licencias anualmente.

II.7. PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA DISEÑO GRÁFICO.

Tanto las publicaciones del MPF, como la folletería y demás material que se emplea en las capacitaciones organizadas por la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, cuentan con diseño realizado por personal de planta de la institución. En tal sentido, deben preverse las partidas presupuestarias suficientes para adquirir entre 10 (diez) y quince (15) licencias del conjunto de programas Adobe (Illustrator, Indesign, Photoshop, Web Premium, etc.) en su última versión.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

III. SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN -SGC-.

III.1. FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS.

Desde el inicio de la gestión se ha procurado llevar adelante una importante transformación y modernización de los procesos administrativos con el objetivo de responder satisfactoriamente a las necesidades de funcionamiento en materia de presupuesto, recursos humanos, compras y contrataciones, tecnología e infraestructura y todo aquello que involucra el ejercicio de la función administrativa por parte del Ministerio Público Fiscal, lo cual repercute directamente en la calidad de la administración del servicio público de justicia que presta esta institución. Sin duda, durante estos años el Ministerio Público Fiscal ha iniciado un importante proceso de cambio y de reforma con el objetivo de prepararse para responder de manera óptima a las necesidades y expectativas de su organización.

La política de implementación de mejoras en el área administrativa, de infraestructura, informática y tecnológica, debe ser continuada a fin de afianzar los logros que en dicha materia se han ido alcanzando durante la presente gestión, y principalmente, en el corriente año. Para ello, resulta imprescindible que se considere prioritario a los efectos de la formulación presupuestaria para el año 2014, las partidas necesarias y suficientes para nuevo equipamiento y cobertura de dependencias que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3.318, se están constituyendo.

En este sentido es necesario mantener la capacidad operativa de los sistemas e incrementar -durante el ejercicio 2014- los niveles de inversión de los anteriores ejercicios, a fin de conservar un adecuado nivel de equipamiento y actualización tecnológica y garantizar el stock mínimo indispensable para brindar un correcto servicio de soporte al parque instalado; el fortalecimiento de los procesos de planificación, programación y evaluación; el desarrollo de los servicios de descentralización administrativa; la contribución y participación en el esfuerzo por la organización; la capacidad básica de respuesta o "poder resolutivo"; el desarrollo y mejor utilización de los recursos humanos; la incorporación efectiva del sector en los procesos de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

desarrollo; el fortalecimiento de la articulación intersectorial; el desarrollo de la investigación y de la tecnología; y la extensión de la capacidad instalada una vez asegurada la explotación eficiente de la capacidad existente.

En el caso particular de la gestión judicial, se cuenta con un sistema desarrollado y mantenido íntegramente por nuestro Departamento de Tecnología y Comunicaciones, llamado KIWI (Res. FG N° 191/12), software que integra también el sistema de atención ciudadana (gestión del trámite de denuncias recibidas por todos los medios de comunicación habilitados) hasta la integración con el sistema JusCABA -utilizado por el Consejo de la Magistratura de la CABA para las denuncias que finalmente se judicializan, transformando el sistema automatizado para el seguimiento de expedientes y brindando información a los interesados y desarrollando los programas de capacitación necesarios para su adecuado funcionamiento, mejorando los sistemas de organización de archivo y control en el flujo de los expedientes y registros de las Fiscalías.

Respecto al software destinado a la gestión administrativa del Ministerio Público Fiscal, cabe destacar que -a partir de este año- casi toda la gestión administrativa se realiza sin papel mediante distintas herramientas informáticas:

- PAYROLL, sistema de administración de recursos humanos y licencias.

- PILAGA, sistema de gestión presupuestaria y financiera.

- OMBU, sistema desarrollado por el Ministerio Público Fiscal para gestionar todos los requerimientos de bienes y servicios, su patrimonialización e integración con los sistemas Payroll y Pilagá. Asimismo, esta plataforma incluye el Sistema Electrónico de Gestión Administrativa, herramienta digital que ha permitido despapelizar todos los trámites administrativos que se llevan adelante en el Ministerio Público Fiscal.

Se prevé durante el ejercicio 2014 culminar la migración prácticamente total al formato digital, tendiendo a la casi absoluta despapelización, al menos en materia administrativa.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

El Ministerio Público Fiscal se ha abocado intensamente para mejorar lo relativo a las redes de voz y datos y al desarrollo e implementación de su propio Centro de Cómputos, lo que permitirá dar respuesta efectiva a la demanda actual y futura en materia de aplicaciones y servicios.

III.2. INFRAESTRUCTURA.

La situación del espacio físico del Ministerio Público Fiscal ha merecido la atención del Fiscal General desde el inicio de su gestión, habiendo sido calificada de preocupante ya en la Resolución FG N° 01/2007 de la Fiscalía General, atento las condiciones de precariedad y escasez que se padecía. La situación crítica en materia de infraestructura edilicia fue también advertida por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Informe Preliminar (Código de Proyecto N° 5.07.11). Tomando como fecha de corte el año 2007, el problema ha sido mayormente solucionado por la adopción de diversas medidas que han permitido mejorar dicha problemática.

A ello se suma que el Ministerio Público ha visto incrementada su carga de trabajo con la asunción de nuevas competencias penales por parte de la justicia local, a partir de los dos convenios de transferencia suscriptos con el Gobierno Nacional -aprobados mediante las Leyes N° 597 y N° 2.257- a lo que se suma la mencionada Ley N° 26.702, lo que incrementará aún más la necesidad de espacios físicos que permita al Ministerio Público dar respuesta a los nuevos desafíos que se le presentan, a fin de abordar correctamente los principales acontecimientos y retos del mundo de la justicia y la función que ha de desempeñar este Ministerio en los próximos años. Además de la necesidad de continuar con un nivel de mantenimiento de las actuales instalaciones acorde con la calidad de servicio, que ya ha pasado a ser un "standard" dentro de la organización.

Atento a lo expuesto, la incorporación del inmueble en la Av. Paseo Colón N° 1333 -donde funcionan dependencias de las tres ramas del Ministerio Público y de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público-, permitió en gran medida solucionar los déficits mencionados y dar solución definitiva a los requerimientos de las Unidades Fiscales

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

IV. SECRETARÍA GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -SGAJyDDHH-.

La Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos se encuentra trabajando en la unificación de los sistemas de gestión de la calidad de las distintas oficinas dependientes de la misma, en un único sistema, incluyendo una nueva certificación de procesos correspondientes al área, por lo cual resulta necesario contemplar los costos relacionados a la recertificación unificada ante el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

A su vez, desde la SGAJyDDHH se está desarrollando, en conjunto con sus oficinas dependientes y en el marco del programa "Conociendo tus Derechos", una herramienta de comunicación que contenga, en un formato accesible y de fácil comprensión, información dirigida a los habitantes de la Ciudad sobre cómo y dónde ejercer efectivamente sus derechos. Por lo tanto, dicha iniciativa deberá ser tomada en cuenta para su futura implementación.

Resulta un proyecto troncal el proceso de digitalización de denuncias iniciado mediante Res. FG N° 76/13, por lo que resulta preciso mejorar la conectividad a la red de las Unidades de Orientación y Denuncia que se encuentran ubicadas, tanto de forma fija en inmuebles como las que funcionan de manera móvil, dentro de los barrios de Ramón Carrillo, Los Piletones y Villa 21-24. Ello toda vez que la falta de acceso al sistema informático KIWI produce una interrupción en los servicios brindados por estas unidades.

Finalmente, las tareas proyectadas de la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente de la SGAJyDDHH, requerirán la incorporación de personal/pasantes, estudiantes de derecho, la capacitación en Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dirigido a profesionales abogados del Ministerio Público Fiscal y la puesta en marcha del Acta Acuerdo N° 1 con la Defensoría del Pueblo de la CABA.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

IV.1. OFICINA DE ACCESO A JUSTICIA.

La Oficina de Acceso a Justicia cuenta con tres programas principales que están destinados a eliminar las barreras que impiden el acceso a justicia y a generar políticas institucionales que fomenten el ejercicio de derechos y el respeto a los derechos humanos. Dichos programas son las "Unidades de Orientación y Denuncia" y "Conociendo tus Derechos", los cuales se vienen desarrollando desde el inicio de esta gestión y el "Programa de Cooperación y Asistencia con la Sociedad Civil", creado por Res. FG N° 379/11.

La puesta en funcionamiento de una nueva unidad de Orientación y Denuncia, prevista para el próximo ejercicio, hará necesario contar con el equipamiento informático, telefónico y mobiliario correspondiente, así como el personal necesario para la atención al público.

Por otro lado, el programa "Conociendo tus Derechos" requerirá la continuidad de la campaña de difusión masiva de derechos en la vía pública, la impresión de folletería institucional, del Calendario Anual, la continuidad en la campaña de difusión en radios comunitarias, la presencia del Ministerio en la Feria del Libro 2014 y la presencia institucional en el Museo de los Niños Abasto.

Finalmente, se deben prever para el próximo año los fondos necesarios para la realización de diversas actividades del estilo de jornadas, seminarios o talleres de trabajo, capacitaciones y/o debates en materia de acceso a justicia y derechos humanos.

IV.2. OFICINA CENTRAL RECEPTORA DE DENUNCIAS -OCD-.

Durante el transcurso del presente ejercicio fiscal 2013 se siguen registrando incrementos -considerables- de contactos a través de las tres vías de denuncias que posee el MPF (teléfono, mail y web) que funcionan en la OCD. Una de las posibles causales de este incremento es que se viene ampliando el conocimiento de los canales de funcionamiento de esta Oficina, visualizándose en consecuencia, un aumento de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

aproximadamente el 23% de contactos conforme lo que arroja el sistema informático KIWI con respecto al mismo período del año 2012.

Sobre el particular, puede agregarse a lo dicho que, con la implementación por parte de la Fiscalía General, a partir del día 3 de junio del corriente, de un nuevo criterio de búsqueda dentro del buscador "Google" para identificar a la página del MPF - a través de palabras o frases clave como por ejemplo "¿Cómo Denunciar?" o "Violencia de Género"-, posicionándola así dentro de los primeros resultados de la búsqueda, el incremento de contactos registró un aumento importante, que se proyecta al 2014.

A su vez, se prevé la posibilidad de incorporar una línea directa a la OCRD direccionada con un pre-atendedor para los casos de violencia de género y violencia doméstica, para la cual resultaría óptimo para esos fines, contar con un operador especializado para esos casos.

Por otro lado, la OCRD viene llevando a cabo con los equipos técnicos de esta Fiscalía General reuniones a los efectos de concretar canales de derivación directos de las denuncias, orientaciones y reclamos en materia penal, contravencional y de faltas que ingresan a la línea de atención gratuita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Línea N° 147) hacia la línea de este Ministerio Público Fiscal (0800 33 FISCAL).

También se deben prever para el año próximo los fondos necesarios para la continuidad de las actividades del estilo seminarios o talleres de trabajo y/o programas de capacitación interna y externa, siendo sus ejes la atención telefónica al público, la actualización técnica en materia penal, contravencional y de faltas, violencia doméstica y de género, como así también todo lo relativo a la atención de la población vulnerable (ej: ancianos).

Por último, se debe prever para el ejercicio 2014 mantener la vigencia de la certificación del sistema de gestión de calidad del servicio con las Normas ISO 9001:2008 IQNET (mediante certificado de registro N° 9000:6382) a través de las auditorias anuales, abonando su correspondiente canon, y de esta forma elevar el nivel

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

de calidad de trabajo realizado.

A todo evento, y a los efectos de mejorar la calidad de trabajo y de optimizar las tareas de la OCRD, teniendo en cuenta que funciona las 24 horas y los 365 días del año, se solicita la posibilidad de que se agreguen más "boxes" de trabajo con sus respectivos equipos de trabajo, teléfonos de sistema "Cisco" y la dotación de auriculares con micrófonos "headphone".

De lo expuesto, cabe inferir que se registraría entonces para el período en cuestión un incremento en la carga de las tareas que son propias de la OCRD. En consecuencia, se considera y se propone la posibilidad de contar con una ampliación en el número del personal en un mínimo de entre 6 y 8 agentes.

IV.3. OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y AL TESTIGO -OFAVyT-

Dado el incremento por cuarto año consecutivo de la demanda de trabajo, aumentando nuevamente la proporción de víctimas asistidas especialmente en el marco de casos de violencia doméstica, resulta necesario ampliar la planta de profesionales a fin de poder garantizar la calidad del servicio en las sedes con mayor flujo de trabajo. No obstante haberse registrado una baja en el total de casos ingresados en la Fiscalía General, en el año 2012 se produjo un incremento del 10% de los casos en los que intervino la OFAVyT. Es importante destacar que en dicho año el 56% de las víctimas y testigos fueron asistidos en el marco de casos de violencia doméstica, aumentando la proporción en un 14% respecto al año 2011.

Asimismo, con el objeto de garantizar las recomendaciones para la atención de víctimas suscritas por esta Fiscalía General mediante su adhesión a las Guías de Santiago, evitando su re-victimización, resulta pertinente adecuar el espacio asignado a la OFAVyT a los fines de contar con módulos o salas de entrevistas en las que se permita la realización en paralelo de dos o más entrevistas. Esta deficiencia ha sido detectada particularmente en la estructura edilicia del edificio de Paseo Colón N° 1333, en el que se desempeñan dos equipos de este servicio (Oeste y Sur) y del edificio de la calle Bartolomé Mitre N° 1735, en el que se desempeña el equipo Sudeste.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Ha resultado de gran utilidad para el trabajo diario de los equipos de asistencia a víctimas el sistema de pasantías implementado el corriente año. Por tal motivo es necesario sostener el esquema de una pasantía por equipo de asistencia (resultando 5 en total) para garantizar la eficiente respuesta del servicio a los requerimientos del resto de los operadores judiciales.

En otro orden de cosas, vinculado a la ardua tarea de trabajar con sectores de la población en estado de vulnerabilidad, debiendo afrontar en el día a día permanentes situaciones de crisis y tensión, resulta pertinente contemplar la contratación de un profesional especializado en la contención y el cuidado de equipos de trabajo, a los fines de tratar el llamado síndrome del "burn out" (o la prolongación de stress debida a factores emocionales e interpersonales que se presentan en el ámbito de trabajo).

Por otro lado, en vistas a la necesidad de capacitación en materia de género, violencia doméstica y métodos alternativos de resolución de conflictos, se prevé renovar la capacitación que -desde el año 2012- elabora y dicta la prestigiosa Fundación Libra.

Finalmente, siendo la OFAVyT integrante del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito de la República Argentina, en representación de este Ministerio Público Fiscal, debe contemplarse para septiembre de 2014 la sexta edición de las "Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima". Desde el año 2009, la Oficina tiene a su cargo la coorganización y coordinación general, por lo que es necesario cubrir gastos de traslado y alojamiento de expositores, así como de papelería y cartelería y dos servicios de catering y cuatro coffee break para los dos días que dura esta actividad.

V. SECRETARIA JUDICIAL DE GARANTÍAS Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE -SJGDPV-.

Con el objeto de cumplimentar las funciones encomendadas, la SJGDPV proyecta desarrollar para el año 2014 las siguientes actividades:

V.1. ACCIONES EN CURSO.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

1. Programa de visitas de los fiscales a los Centros de Detención (Res. FG N° 342/10):

Se continuará en forma periódica con las visitas de los fiscales a los Centros de Detención, en cumplimiento de la Resolución FG N° 342/10, cuyo objetivo es el control de las condiciones en que cumplen su detención los privados de la libertad que se encuentran bajo el ámbito de la justicia penal de la C.A.B.A.

2. Base de Normativa y Jurisprudencia de la Población Vulnerable:

Se continuará con la actualización de dicha base, la cual puede ser consultada en el sitio oficial del Ministerio Público Fiscal (www.fiscalias.gov.ar).

Esta base de datos concentra la normativa y jurisprudencia internacional, nacional y local relacionada con grupos sociales en condición de vulnerabilidad (minorías, migrantes y desplazados internos, pobreza, comunidades indígenas, género, menores, adultos mayores, discapacitados, victimizados y privados de la libertad). La misma se encuentra a disposición de todos los operadores del sistema de Justicia.

3. Seminario/Taller "Las 100 Reglas de Brasilia y las problemáticas de los menores":

Tal como se desarrollara en los dos años anteriores, se tiene programado realizar un Seminario/Taller con el objetivo de difundir derechos y garantías y sensibilizar a los actores en la problemática de la minoridad. Se plantea su realización en la modalidad didáctica de Seminario/Taller, en un intensivo de dos jornadas, lo cual permite reflexionar sobre la problemática. Se prevé luego de este Seminario/Taller, diseñar un folleto para maximizar la información para el resguardo de los derechos y las garantías de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

4. Programa permanente de capacitación ¿ Dirección Nacional de Migraciones (Res. FG N° 220/13):

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

En atención al Convenio firmado entre la Fiscalía General y la Dirección Nacional de Migraciones, es que se encomienda a la Secretaría Judicial de Garantías y Derechos de la Población Vulnerable en conjunto con la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, la organización de cursos de capacitación para la implementación del citado convenio.

A la fecha, se han realizado tres (3) actividades de capacitación, previéndose proseguir en el transcurso del presente año y del siguiente con capacitaciones periódicas.

V.2. MESAS DE TRABAJO.

La Secretaría Judicial de Garantías y Derechos de la Población Vulnerable ha organizado mesas de trabajo sobre diversas temáticas relacionadas a aquellos delitos que serán transferidos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo de las mesas de trabajo es reunir a especialistas y magistrados de la temática de la que se trate, con actores del Ministerio Público Fiscal, para que -a partir del intercambio de experiencias- surja un debate sobre las mejores condiciones en las que se deberá abordar el traspaso de las nuevas competencias. Se prevé continuar con esta actividad.

V.3. ACCIONES EN FASE INICIAL.

1. "Torneo niñez. Jugando aprendo mis derechos" (Res. FG N° 230/13):

El mencionado programa se encuentra destinado a niños/as y adolescentes y a los adultos que conforman su grupo de referencia. La propuesta consiste en favorecer el acercamiento de los/as niños/as y adolescentes al conocimiento de sus derechos a través de la actividad deportiva.

2. "Los niños/as a la Fiscalía" (Res. FG N°221/13):

El programa se encuentra destinado a niños/as y adolescentes en edad escolar. El

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

mismo procura establecer un puente entre la Escuela y el Ministerio Público Fiscal a partir de la visita de los/as niños/as y adolescentes a las dependencias de la Fiscalía General.

Cabe agregar que la mencionada actividad se realizará de manera conjunta con la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos de este Ministerio Público Fiscal.

V.4. ACCIONES A DESARROLLAR.

Programa de visitas a centros de adultos/as mayores:

La SJGDPV se encuentra diseñando un programa para la realización de visitas a los centros de personas adultas mayores. En consonancia con los ejes sostenidos por las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", se procura favorecer el conocimiento acerca de la Justicia de uno de los grupos vulnerables como lo es el de los adultos mayores. Con el objeto de proseguir las acciones tendientes a acercar el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. a los vecinos, el mentado programa consiste en la realización de visitas periódicas a los centros de adultos mayores para brindarles información acerca de sus derechos y garantías y los medios con los que cuentan para hacerlos valer.

VI. COMPROMISO E INICIATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO.

El Ministerio Público Fiscal ha iniciado un importante proceso de cambio y de reforma con el objetivo de prepararse para responder mejor a las necesidades y expectativas de sus mandantes, los ciudadanos. Bajo este mandato, el Ministerio Público Fiscal redefinió el concepto de trabajo como un objetivo común de la comunidad en el siglo XXI .

La experiencia pasada nos revela que su futuro depende de la capacidad que tenga para renovarse constantemente frente a la evolución de las circunstancias, pero también del compromiso activo de sus miembros o mandantes con valores y objetivos inmutables.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

El Modelo de Diseño Organizacional reconoce que el compromiso del Ministerio Público Fiscal es, y ha sido siempre, indispensable para que éste pueda alcanzar sus objetivos.

En función de eso, y como conclusión, se indican varias iniciativas destinadas a encauzar ese compromiso:

1) complementar la reforma de las estructuras, emprender la evaluación de las repercusiones de los informes publicados, con arreglo a sus disposiciones finales, y adoptar medidas relacionadas con sus conclusiones;

2) consolidar un sistema de control reconocido y aumentar la pertinencia de las normas internacionales en lo que se refiere a la administración de justicia a través del mecanismo de examen de las normas;

3) la iniciativa verde para llevar a la práctica la dimensión del "trabajo decente" en la transición hacia un desarrollo con bajas emisiones de carbono y sostenible, y facilitar la contribución tripartita a ese objetivo;

4) la iniciativa para establecer una plataforma de colaboración con los otros organismos, que contribuya a su sostenibilidad y a la consecución de los objetivos del Ministerio Público Fiscal;

5) la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo para analizar el lugar que ocupa la mujer en el mundo del trabajo y sus condiciones de trabajo, y dar participación al MPF en acciones concretas destinadas a llevar a la práctica la igualdad de oportunidades y de trato;

6) la iniciativa relativa al futuro del trabajo para establecer un grupo consultivo sobre el futuro del Ministerio Público Fiscal, con el cometido de elaborar un informe que se sometería a la discusión, en ocasión de la primera década de su constitución.

PROGRAMA 40

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

El artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Instituye al MINISTERIO PUBLICO como un órgano colegiado dentro del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía.

Por su parte la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1903 establece en su artículo 24 que, a los efectos de ejercer las competencias y facultades de Administración General que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto, se constituye una COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la cual se integra con los tres titulares del MINISTERIO PÚBLICO: la Asesoría General Tutelar, la Defensoría General y la Fiscalía General.

Desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa 40 denominado MINISTERIO PÚBLICO - "Actividades Comunes". Este programa es el correlato del citado artículo 24 de la Ley N° 1903 para financiar todas aquellas actividades de administración general del organismo "MINISTERIO PÚBLICO".

En este contexto normativo en el año 2012, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA dictó la Resolución CM N' 37 por la que crea y aprueba la estructura orgánica de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO integrada por 1) La Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales conformada por a) la Oficina de Asistencia Técnica, b) la Oficina de Ordenamiento Normativo; por 2) La Secretaría General de Gestión y Administración Financiera formada por a) La Oficina Técnica Administrativa, b) la Oficina de Tesorería, c) la Oficina de Legales y d) La Unidad de Coordinación Edilicia, y, por 3) la Dirección General de Auditoría Interna, integrada por la Dirección de Auditoría Interna. Estas dependencias tienen a su vez departamentos a su cargo, que le permite contar con las áreas indispensables para ejercer las competencias y funciones asignadas por la resolución antes mencionada.

La SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, tiene dentro de sus funciones la de asistir a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO en la planificación estratégica de las relaciones bilaterales del MINISTERIO PÚBLICO con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; propiciar acuerdos con organismos públicos y privados

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PÚBLICO

nacionales e internacionales; elaborar y proponer a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO alianzas y proyectos estratégicos con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; entre otras funciones previstas en la citada resolución. De esta Secretaría General dependen dos Oficinas, que actúan bajo su supervisión.

1. La Oficina de Asistencia Técnica que tiene las siguientes funciones: Ocuparse de la elaboración, registración y circularización del despacho de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, lo que implica: a) recibir y circularizar todas las actuaciones, notas y demás documentación relativa a dicha Comisión; b) confeccionar, previa consulta a los tres ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO, el Orden del Día de cada reunión de COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, y asistir a las mismas, redactando los proyectos de actas, notas y resoluciones que allí se dispongan, sometiéndolas a la consideración de la representación de cada rama; c) llevar el Libro de Actas, constituyéndose en su depositario y certificar copias de los instrumentos emitidos, d), registrar las Resoluciones que se dicten, elevándolas a conocimiento público y notificándolas a quien corresponda; e) elaborar los proyectos de notas de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, registrando aquellas que esta suscriba, tramitando ante los correspondientes organismos.

2. La Oficina de Ordenamiento Normativo cuyas funciones son: a) elaborar los proyectos de actos administrativos de carácter general normativos del Ministerio Público, en particular el Reglamento Interno, de Sumarios, y demás reglamentos que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto; b) prestar colaboración cuando le sea requerida por las distintas ramas del MINISTERIO PÚBLICO, en la redacción de actos reglamentarios, y en cuanto a técnica legislativa; c) elaborar la información técnica-jurídica que le sea requerida.

Además, supervisa al Departamento de Convenios que entiende en la redacción de los proyectos de Convenios que se le requiera y en su registración. El Departamento de Enlaces con Organismos Públicos, tiene por función coordinar las actividades del MINISTERIO PÚBLICO con todo organismo público, de conformidad

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

con las instrucciones que le imparte la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales. En efecto, esta Secretaría General le ha encomendado al Jefe de ese Departamento que trabaje en coordinación con el Departamento de Convenios para facilitar la vinculación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO y del MINISTERIO PÚBLICO con otros organismos públicos, especialmente en materia de convenios.

En el Ejercicio Fiscal 2013, la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales elaboró un Plan de Trabajo que comprende el relevamiento de las actividades comunes propias de las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO y el estado de situación de las mismas en el caso que ya tengan principio de ejecución. En cuanto a las actividades conjuntas, que han dado fundamento a la creación de la Estructura de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO en lo que corresponde a esta se han llevado a cabo las siguientes tareas:

1. La Oficina de Ordenamiento Normativo por instrucción de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO realizó un estudio pormenorizado del "Reglamento Único del Personal del Ministerio Público", determinando cuales son y en que normas se encuentran las diferencias de interpretación efectuada por cada rama del MINISTERIO PÚBLICO, a fin de compatibilizadas y unificar criterios. Participaron los jefes de los Departamentos de Relaciones Laborales de cada rama en el estudio y en la redacción del proyecto conjuntamente con la Oficina de Ordenamiento Normativo.

2. Se trabajó conjuntamente con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA para unificar criterios en la elaboración de un Reglamento Único del Personal del Poder Judicial de la C.A.B.A. Se está a la espera de su aceptación por parte del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

3. Se han propuesto la elaboración del Circuito Administrativo de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO y de su Mesa de Entradas. Ambas propuestas han sido desarrolladas parcialmente por la Secretaría General a través de la Oficina de Ordenamiento Normativo y por la Oficina de Asistencia Técnica.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

4. La Oficina de Asistencia Técnica se abocó al establecimiento y funcionamiento de la Mesa de Entradas de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO con asiento en la Av. Paseo Colón 1333, piso 5°, bajo la supervisión de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales,

5. El Departamento de Convenios, conjuntamente con el Departamento de Enlace con Organismos Públicos están concertando convenios: a) con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN; b) con el MINISTERIO DEL INTERIOR, respecto a la facilitación de acceso a los servicios que presta el RENAPER; c) con el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en temas de notificaciones electrónicas, utilización de la informática para los sistemas de Gestión Administrativa y Judicial, así como La utilización de la Firma Digital y del Expediente digital, d) convenio con COLEGIO DE TRADUCTORES para facilitar el entendimiento entre Las partes cuando una de ellas es extranjera y no domina el castellano.

6. La Secretaría General, por su parte, se ha ocupado de temas relacionados con los sistemas de Gestión utilizados en cada rama del MINISTERIO PÚBLICO, tanto en el orden administrativo, como en el jurisdiccional, Para el tratamiento de estos temas se creó un grupo de trabajo o espacio común que reúne a los técnicos informáticos de todo el MINISTERIO PÚBLICO y también se invitó a participar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ya que para La utilización de la informática en la Gestión se requiere alcanzar la interoperabilidad entre los sistemas empleados por los diferentes organismos del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. (Véase Res, CCAMP N 3712012). En lo administrativo se aprobó Fa Res. CCAMP N° 28/2013 sobre notificaciones electrónicas de carácter administrativo.

7. Sobre la cuestiones de gerenciamiento informático, esta Secretaría viene trabajando en La COMISIÓN DE ENLACE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CON EL MINISTERIO PÚBLICO (CODE), donde se ha consensuado el tratamiento conjunto y la implementación de los siguientes temas: a) Agenda Única y Pública de Audiencias Judiciales; b) Gestión Digital de Mediaciones; c) talleres de sistemas de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PÚBLICO

gestión; d) Interoperabilidad de los sistemas informáticos Kiwi y Juscaba; e) adaptación del sistema Juscaba al procedimiento del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, f) se proyectó y aprobó la creación de una Página Web para el MINISTERIO PÚBLICO (Res. CCAMP N° 33/2012), y g) el dictado de Cursos de Capacitación Conjunta para el personal de las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO recientemente ingresado, o que fuera transferido desde el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA al MINISTERIO PÚBLICO por ley N 3318 de la Ciudad. La propuesta de Capacitación fue aprobada mediante Res. CCAMP N 3912012 ya se han realizado dos cursos en los meses de mayo y agosto del presente año.

La SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION FINANCIERA, tiene a su cargo, atender a las necesidades de compras y adquisiciones del Programa 40, registrar las transacciones económico-financieras de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, coordinar la elevación del anteproyecto suministrada por las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO y preparar el anteproyecto de presupuesto del programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO; asistir a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del MINISTERIO PÚBLICO. De esta Secretaría General dependen tres (3) oficinas y una Unidad de Coordinación, que actúan bajo su supervisión.

La Oficina Técnico Administrativa tiene a su cargo preparar el anteproyecto de presupuesto del programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO; efectuar las liquidaciones correspondientes al citado programa; registrar todas las transacciones económico-financieras de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO; intervenir en la gestión de las compras de dicha Comisión; y consolidar el anteproyecto de presupuesto.

La Oficina de Tesorería tiene a su cargo entre otras, la intervención en todos los trámites que impliquen movimiento de fondos del MINISTERIO PÚBLICO, ejerciendo el control de las transferencias financieras, registrando presupuestariamente los movimientos y ejecutando las políticas financieras del MINISTERIO PÚBLICO.

Cabe recordar que durante el Ejercicio 2011 se dio inicio a las operaciones del

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Servicio de Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO, que hasta ese momento se encontraban a cargo del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, funciones que por la Resolución CM N° 3712012 fueron puestas bajo la órbita de competencia de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION FINANCIERA para todo el MINISTERIO PÚBLICO

A su vez, la Oficina de Legales, es el servicio jurídico permanente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO y como tal interviene en el control de legalidad de los actos e instrumentos de la Comisión, dictaminando y asesorándola jurídicamente. Asimismo, representa y ejerce el patrocinio de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Por su parte la Unidad de Coordinación Edilicia tiene a su cargo la coordinación de los servicios de conservación y mantenimiento de los inmuebles compartidos por las tres ramas; atendiendo también a las cuestiones relativas seguridad, higiene laboral y custodie edilicia y la verificación del cumplimiento de normas vigentes inherentes a los Riesgos de Trabajo.

En el Ejercicio Fiscal 2013 la SECRETARIA GENERAL DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA llevó a cabo, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Res. CM N° 3712012, diversas contrataciones comunes al MINISTERIO PÚBLICO y relativas tanto al suministro de insumos, tales como la adquisición de botellones de agua, botiquines de primeros auxilios y matafuegos, entre otros, así como de los servicios de telefonía celular, contratación del mantenimiento edilicio de ascensores; seguridad, limpieza, instalación eléctrica, termo y electromecánica de los edificios comunes Asimismo desde la Secretaría General se concluyeron las contrataciones de mobiliario, tabiquería, equipos de computación AIO y de la señalética del edificio de Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Las contrataciones mencionadas en el párrafo anterior permitieron solventar diversas necesidades materiales comunes a las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO facilitando así la adecuada prestación del Servicio de Justicia y su acceso por parte de la ciudadanía, acercándose así a los vecinos de la Ciudad. En tal sentido, resulta relevante mencionar la inauguración de la nueva sede del Organismo sita en la Av.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 5.0.0 - MINISTERIO PUBLICO

Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Cabe destacar que desde la citada Secretaría General se afronta el gasto correspondiente a los alquileres de los inmuebles comunes del MINISTERIO PÚBLICO, entre ellos los edificios de la Av. Paseo Colón 1333 y de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.

Durante el año 2013 le ha sido asignada a esta Secretaría General la implementación del régimen de declaraciones juradas patrimoniales del Ministerio Publico, lo cual implica tanto la organización de un servicio acorde a la cantidad de sujetos obligados como la custodia de la información [emitida así como la utilización de los recursos necesarios para poder llevar a cabo la tarea encomendada con los recaudos que la misma amerita.

Las actividades desarrolladas en consecuencia de las funciones otorgadas a esta Secretaría General se enmarcan en la política de implementación de mejoras en las áreas administrativas, informáticas y tecnológicas, y de infraestructura del Organismo, la cual deberá continuarse a fin de afianzar los logros ya obtenidos. A tal fin, se considera indispensable la dotación de las partidas necesarias y suficientes para que durante el Ejercicio 2014 pueda sostenerse la política implementada hasta la fecha, de modo de allanar el cumplimiento de los objetivos de las futuras gestiones y así poder seguir mejorando el Servicio de Justicia que este MINISTERIO PÚBLICO brinda a los vecinos de la Ciudad.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdicción						Importe
SubJurisdicción						
Entidad						
Unidad Ejecutora						
Programa						
SubPrograma						
5					MINISTERIO PUBLICO	1.046.211.361
5	0	0	70		Ministerio Publico Asesoria	1.046.211.361
5	0	0	70	10	General Tutelar Ministerio Publico	110.070.260
5	0	0	70	20	De La Defensa Ministerio Publico	356.313.111
5	0	0	70	30	Fiscal	519.444.068
5	0	0	70	30	0 Ministerio Publico Fiscal	68.165.920
5	0	0	70	30	1 Acceso A La Justicia	77.937.417
5	0	0	70	30	2 Inv. Y Res. Penal, Contr. Y Faltas	302.260.080
5	0	0	70	30	3 Defensa De La Legalidad	71.080.651
5	0	0	70	40	Comision Conjunta De Administracion Ministerio Publico	60.383.922

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 10.ASESORIA GENERAL TUTELAR

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El programa denominado MINISTERIO PUBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación.

Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en principio de la división de poderes, solo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirime el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados.

Este es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado.

Programa: 10 ASESORIA GENERAL TUTELAR

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	99.000.000
Personal permanente	95.342.086
Personal temporario	3.034.064
Asignaciones familiares	623.850
Bienes de consumo	958.300
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	255.000
Textiles y vestuario	61.200
Pulpa,papel, cartón y sus productos	51.900
Productos químicos, combustibles y lubricantes	175.600
Otros bienes de consumo	414.600
Servicios no personales	8.555.960
Servicios básicos	490.400
Alquileres y derechos	1.510.000
Mantenimiento, reparación y limpieza Servicios profesionales, técnicos y operativos Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	708.400
Publicidad y propaganda	2.142.730
Pasajes, viáticos y movilidad	2.806.730
Impuestos, derechos, tasas y juicios	8.300
Otros servicios	353.700
	51.500
	484.200
Bienes de uso	1.010.000
Maquinaria y equipo	614.600
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	320.000
Activos intangibles	75.400
Transferencias	546.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	546.000
TOTAL	110.070.260

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 20.MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, con la misión de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. Debe velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, según lo establecen los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCABA) y ejerce sus funciones específicas conforme al principio de independencia (Art. 2º de la Ley 1903).

El Ministerio Público de la Defensa, como rama del Ministerio Publico de la CABA, goza de dichas autonomía funcional, autarquía e independencia conforme a las normas citadas y sus concordantes. La dependencia jerárquica interna de cada organismo que compone el Ministerio Público tiene como fundamento asegurar la unidad de actuación y facilitar el control del correcto desempeño de las instancias inferiores por parte del Defensor General. La Defensa Pública ejecuta el mandato constitucional de garantizar a todos los habitantes el acceso a la justicia y la defensa de su persona y de sus derechos, sin discriminación por razones económicas (Art 12, inc. 6º CCABA), con particular énfasis en personas de menores posibilidades de acceso a los servicios públicos o con necesidades básicas insatisfechas, (Art. 17 de la CCABA y 17, 42 y concordantes de la Ley 1903 y sus modificatorias).

Tales deberes emanan de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, de los tratados de derechos humanos que cuentan con jerarquía constitucional o supralegal (Art. 75, Inc. 22, CN, cuya operatividad es inmediata, art. 10 CCABA), y de la jurisprudencia de los órganos de aplicación de dichas normas.

Programa: 20 MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	322.577.035
Personal permanente	313.365.421
Personal temporario	7.000.000
Asignaciones familiares	2.211.614
Bienes de consumo	2.305.861
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	114.844
Textiles y vestuario	107.451
Pulpa,papel, cartón y sus productos	564.457
Productos químicos, combustibles y lubricantes	198.560
Productos de minerales no metálicos	30.062
Productos metálicos	55.873
Otros bienes de consumo	1.234.614
Servicios no personales	21.221.108
Servicios básicos	1.231.850
Alquileres y derechos	1.937.311
Mantenimiento, reparación y limpieza Servicios profesionales, técnicos y operativos Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.156.487
Publicidad y propaganda	7.126.737
Pasajes, viáticos y movilidad	4.728.399
Otros servicios	297.385
Bienes de uso	6.316.175
Maquinaria y equipo	3.943.137
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	193.038
Activos intangibles	2.180.000
Transferencias	3.892.932
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	717.828
Transferencias a Universidades	3.175.104
TOTAL	356.313.111

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 30.MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, como integrante del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, debe además proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público imponen al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial. Bajo estos preceptos, es función de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL contribuir al establecimiento de verdaderas políticas de gestión y administración que sean acordes a un Estado de Derecho, respetando los principios ínsitos en éste y el compromiso de salvaguardar las garantías que lo integran.

Programa: 30 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO
Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	457.858.199
Personal permanente	445.416.937
Personal temporario	5.199.007
Asignaciones familiares	7.242.255
Bienes de consumo	4.869.866
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	641.022
Textiles y vestuario	32.467
Pulpa,papel, cartón y sus productos	308.918
Productos de cuero y caucho	8.398
Productos químicos, combustibles y lubricantes	875.151
Productos de minerales no metálicos	7.277
Productos metálicos	95.159
Otros bienes de consumo	2.901.474
Servicios no personales	37.951.356
Servicios básicos	2.293.111
Alquileres y derechos	5.029.000
Mantenimiento, reparación y limpieza Servicios profesionales, técnicos y operativos Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.692.671
Publicidad y propaganda	5.731.044
Pasajes, viáticos y movilidad	9.836.515
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.024.124
Otros servicios	2.399.117
Bienes de uso	14.685.868
Maquinaria y equipo	10.441.369
Equipo de seguridad	1.250.000
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	40.000
Activos intangibles	2.954.499
Transferencias	4.078.779
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.331.962
Transferencias a Universidades	746.817
TOTAL	519.444.068

Programa: 30 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

SubPrograma: 1 ACCESO A LA JUSTICIA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	67.898.878
Personal permanente	66.812.540
Asignaciones familiares	1.086.338
Bienes de consumo	552.626
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	104.102
Textiles y vestuario	3.247
Pulpa,papel, cartón y sus productos	30.892
Productos de cuero y caucho	840
Productos químicos, combustibles y lubricantes	87.515
Productos de minerales no metálicos	728
Productos metálicos	9.516
Otros bienes de consumo	315.786
Servicios no personales	6.417.524
Servicios básicos	358.017
Alquileres y derechos	670.100
Mantenimiento, reparación y limpieza Servicios profesionales, técnicos y operativos Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.620.936
Publicidad y propaganda	1.284.957
Pasajes, viáticos y movilidad	1.522.504
Impuestos, derechos, tasas y juicios	188.619
Otros servicios	389.867
Bienes de uso	381.844
Maquinaria y equipo	2.321.572
Equipo de seguridad	1.489.897
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	187.500
Activos intangibles	6.000
Transferencias	638.175
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	746.817
Transferencias a Universidades	634.794
TOTAL	112.023
	77.937.417

Programa: 30 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

SubPrograma: 2 INV. Y RES. PENAL, CONTR. Y FALTAS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	267.741.340
Personal permanente	263.540.832
Asignaciones familiares	4.200.508
Bienes de consumo	1.992.824
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	237.230
Textiles y vestuario	13.633
Pulpa,papel, cartón y sus productos	129.746
Productos de cuero y caucho	3.527
Productos químicos, combustibles y lubricantes	367.563
Productos de minerales no metálicos	3.056
Productos metálicos	39.966
Otros bienes de consumo	1.198.103
Servicios no personales	21.786.157
Servicios básicos	1.396.664
Alquileres y derechos	3.508.040
Mantenimiento, reparación y limpieza Servicios profesionales, técnicos y operativos Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.853.807
Publicidad y propaganda	3.033.162
Pasajes, viáticos y movilidad	5.691.915
Impuestos, derechos, tasas y juicios	515.992
Otros servicios	1.307.488
Bienes de uso	8.752.067
Maquinaria y equipo	1.476.461
Equipo de seguridad	6.536.258
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	725.000
Activos intangibles	23.200
Transferencias	1.987.692
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.467.609
Transferencias a Universidades	1.554.538
TOTAL	302.260.080

Programa: 30 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

SubPrograma: 3 DEFENSA DE LA LEGALIDAD

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdicción: 5.MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	63.372.287
Personal permanente	62.358.371
Asignaciones familiares	1.013.916
Bienes de consumo	442.102
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	83.281
Textiles y vestuario	2.598
Pulpa,papel, cartón y sus productos	24.714
Productos de cuero y caucho	672
Productos químicos, combustibles y lubricantes	70.012
Productos de minerales no metálicos	582
Productos metálicos	7.613
Otros bienes de consumo	252.630
Servicios no personales	4.491.299
Servicios básicos	266.816
Alquileres y derechos	454.720
Mantenimiento, reparación y limpieza Servicios profesionales, técnicos y operativos Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	779.846
Publicidad y propaganda	732.628
Pasajes, viáticos y movilidad	1.367.013
Impuestos, derechos, tasas y juicios	169.377
Otros servicios	363.877
Bienes de uso	2.077.934
Maquinaria y equipo	634
Equipo de seguridad	356.388
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	1.301.704
Activos intangibles	175.000
Transferencias	697.029
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	595.630
Transferencias a Universidades	592.475
TOTAL	71.080.651

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Instituye al MINISTERIO PUBLICO como un órgano colegiado dentro del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía.

Por su parte la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1903 establece en su artículo 24 que, a los efectos de ejercer las competencias y facultades de Administración General que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto, se constituye una COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la cual se integra con los tres titulares del MINISTERIO PÚBLICO: la Asesoría General Tutelar, la Defensoría General y la Fiscalía General.

Desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa 40 denominado "MINISTERIO PÚBLICO -Actividades Comunes-". Este programa es el correlato del citado artículo 24 de la Ley N° 1903 para financiar todas aquellas actividades de administración general del organismo "MINISTERIO PÚBLICO".

En este contexto normativo en el año 2012, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA dictó la Resolución CM N' 37 por la que crea y aprueba la estructura orgánica de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO integrada por 1) La Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales conformada por a) la Oficina de Asistencia Técnica, b) la Oficina de Ordenamiento Normativo; por 2) La Secretaría General de Gestión y Administración Financiera formada por a) La Oficina Técnica Administrativa, b) la Oficina de Tesorería, c) la Oficina de Legales y d) La Unidad de Coordinación Edilicia, y, por 3) la Dirección General de Auditoría Interna, integrada por la Dirección de Auditoría Interna. Estas dependencias tienen a su vez departamentos a su cargo, que le permite contar con las áreas indispensables para ejercer las competencias y funciones asignadas por la resolución antes mencionada.

La SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, tiene

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

dentro de sus funciones la de asistir a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO en la planificación estratégica de las relaciones bilaterales del MINISTERIO PÚBLICO con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; propiciar acuerdos con organismos públicos y privados nacionales e internacionales; elaborar y proponer a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO alianzas y proyectos estratégicos con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; entre otras funciones previstas en la citada resolución. De esta Secretaría General dependen dos Oficinas, que actúan bajo su supervisión.

1. La Oficina de Asistencia Técnica que tiene las siguientes funciones: Ocuparse de la elaboración, registración y circularización del despacho de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, lo que implica: a) recibir y circularizar todas las actuaciones, notas y demás documentación relativa a dicha Comisión; b) confeccionar, previa consulta a los tres ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO, el Orden del Día de cada reunión de COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, y asistir a las mismas, redactando los proyectos de actas, notas y resoluciones que allí se dispongan, sometiénolas a la consideración de la representación de cada rama; c) llevar el Libro de Actas, constituyéndose en su depositario y certificar copias de los instrumentos emitidos, d), registrar las Resoluciones que se dicten, elevándolas a conocimiento público y notificándolas a quien corresponda; e) elaborar los proyectos de notas de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, registrando aquellas que esta suscriba, tramitando ante los correspondientes organismos.

2. La Oficina de Ordenamiento Normativo cuyas funciones son: a) elaborar los proyectos de actos administrativos de carácter general normativos del Ministerio Público, en particular el Reglamento Interno, de Sumarios, y demás reglamentos que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto; b) prestar colaboración cuando le

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

sea requerida por las distintas ramas del MINISTERIO PÚBLICO, en la redacción de actos reglamentarios, y en cuanto a técnica legislativa; c) elaborar la información técnica-jurídica que le sea requerida.

Además, supervisa al Departamento de Convenios que entiende en la redacción de los proyectos de Convenios que se le requiera y en su registración. El Departamento de Enlaces con Organismos Públicos, tiene por función coordinar las actividades del MINISTERIO PÚBLICO con todo organismo público, de conformidad con las instrucciones que le imparte la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales. En efecto, esta Secretaría General le ha encomendado al Jefe de ese Departamento que trabaje en coordinación con el Departamento de Convenios para facilitar la vinculación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO y del MINISTERIO PÚBLICO con otros organismos públicos, especialmente en materia de convenios.

En el Ejercicio Fiscal 2013, la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales elaboré un Plan de Trabajo que comprende el relevamiento de las actividades comunes propias de las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO y el estado de situación de las mismas en el caso que ya tengan principio de ejecución. En cuanto a las actividades conjuntas, que han dado fundamento a la creación de la Estructura de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO en lo que corresponde a esta se han llevado a cabo las siguientes tareas:

1. La Oficina de Ordenamiento Normativo por instrucción de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO realizó un estudio pormenorizado del "Reglamento Único del Personal del Ministerio Público", determinando cuales son y en que normas se encuentran las diferencias de interpretación efectuada por cada rama del MINISTERIO PÚBLICO, a fin de compatibilizadas y unificar criterios. Participaron los jefes de los Departamentos de Relaciones Laborales de cada rama en el estudio y en la redacción del proyecto

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

conjuntamente con fa Oficina de Ordenamiento Normativo.

2. Se trabajó conjuntamente con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA para unificar criterios en la elaboración de un Reglamento Único del Personal del Poder Judicial de la C.A.B.A. Se está a la espera de su aceptación por parte del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

3. Se han propuesto la elaboración del Circuito Administrativo de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO y de su Mesa de Entradas. Ambas propuestas han sido desarrolladas parcialmente por la Secretaría General a través de la Oficina de Ordenamiento Normativo y por la Oficina de Asistencia Técnica.

4. La Oficina de Asistencia Técnica se abocó al establecimiento y funcionamiento de la Mesa de Entradas de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO con asiento en la Av. Paseo Colón 1333, piso 5°, bajo la supervisión de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales,

5. El Departamento de Convenios, conjuntamente con el Departamento de Enlace con Organismos Públicos están concertando convenios: a) con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN; b) con el MINISTERIO DEL INTERIOR, respecto a la facilitación de acceso a los servicios que presta el RENAPER; c) con el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en temas de notificaciones electrónicas, utilización de la informática para los sistemas de Gestión Administrativa y Judicial, así como La utilización de la Firma Digital y del Expediente digital, d) convenio con COLEGIO DE TRADUCTORES para facilitar el entendimiento entre Las partes cuando una de ellas es extranjera y no domina el castellano.

6. La Secretaría General, por su parte, se ha ocupado de temas relacionados con los sistemas de Gestión utilizados en cada rama del MINISTERIO PÚBLICO, tanto en

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

el orden administrativo, como en el jurisdiccional, Para el tratamiento de estos temas se creó un grupo de trabajo o espacio común que reúne a los técnicos informáticos de todo el MINISTERIO PÚBLICO y también se invitó a participar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ya que para La utilización de la informática en la Gestión se requiere alcanzar la interoperabilidad entre los sistemas empleados por los diferentes organismos del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. (Véase Res, CCAMP N 3712012). En lo administrativo se aprobó Fa Res. CCAMP N° 28/2013 sobre notificaciones electrónicas de carácter administrativo.

7. Sobre la cuestiones de gerenciamiento informático, esta Secretaría viene trabajando en La COMISIÓN DE ENLACE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CON EL MINISTERIO PÚBLICO (CODE), donde se ha consensuado el tratamiento conjunto y la implementación de los siguientes temas: a) Agenda Única y Pública de Audiencias Judiciales; b) Gestión Digital de Mediaciones; c) talleres de sistemas de gestión; d) Interoperabilidad de los sistema informáticos Kiwi y Juscaba; e) adaptación del sistema Juscaba al procedimiento del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, t) se proyectó y aprobó la creación de una Página Web para el MINISTERIO PÚBLICO (Res. CCAMP N° 33/2012), y g) el dictado de Cursos de Capacitación Conjunta para el personal de las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO recientemente ingresado, o que fuera transferido desde el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA al MINISTERIO PÚBLICO por ley N 3318 de la Ciudad. La propuesta de Capacitación fue aprobada mediante Res. CCAMP N 3912012 ya se han realizado dos cursos en los meses de mayo y agosto del presente año.

La SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION FINANCIERA, tiene a su cargo, atender a las necesidades de compras y adquisiciones del Programa 40, registrar las transacciones económico-financieras de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, coordinar la elevación del anteproyecto suministrada por las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO y preparar el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

anteproyecto de presupuesto del programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO; asistir a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del MINISTERIO PÚBLICO. De esta Secretaría General dependen tres (3) oficinas y una Unidad de Coordinación, que actúan bajo su supervisión.

La Oficina Técnico Administrativa tiene a su cargo preparar el anteproyecto de presupuesto del programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO; efectuar las liquidaciones correspondientes al citado programa; registrar todas las transacciones económico-financieras de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO; intervenir en la gestión de las compras de dicha Comisión; y consolidar el anteproyecto de presupuesto.

La Oficina de Tesorería tiene a su cargo entre otras, la intervención en todos los trámites que impliquen movimiento de fondos del MINISTERIO PÚBLICO, ejerciendo el control de las transferencias financieras, registrando presupuestariamente los movimientos y ejecutando las políticas financieras del MINISTERIO PÚBLICO.

Cabe recordar que durante el Ejercicio 2011 se dio inicio a las operaciones del Servicio de Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO, que hasta ese momento se encontraban a cargo del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, funciones que por la Resolución CM N° 3712012 fueron puestas bajo la órbita de competencia de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION FINANCIERA para todo el MINISTERIO PÚBLICO

A su vez, la Oficina de Legales, es el servicio jurídico permanente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO y como tal interviene en el control de legalidad de los actos e instrumentos de la Comisión, dictaminando y asesorándola jurídicamente. Asimismo, representa y ejerce el patrocinio de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

Por su parte la Unidad de Coordinación Edilicia tiene a su cargo la coordinación de los servicios de conservación y mantenimiento de los inmuebles compartidos por las tres ramas; atendiendo también a las cuestiones relativas seguridad, higiene laboral y custodie edilicia y la verificación del cumplimiento de normas vigentes inherentes a los Riesgos de Trabajo.

En el Ejercicio Fiscal 2013 la SECRETARIA GENERAL DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA llevó a cabo, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Res. CM N° 3712012, diversas contrataciones comunes al MINISTERIO PÚBLICO y relativas tanto al suministro de insumos, tales como la adquisición de botellones de agua, botiquines de primeros auxilios y matafuegos, entre otros, así como de los servicios de telefonía celular, contratación del mantenimiento edilicio de ascensores; seguridad, limpieza, instalación eléctrica, termo y electromecánica de los edificios comunes Asimismo desde la Secretaría General se concluyeron las contrataciones de mobiliario, tabiquería, equipos de computación AIO y de la señalética del edificio de Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Las contrataciones mencionadas en el párrafo anterior permitieron solventar diversas necesidades materiales comunes a las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO facilitando así la adecuada prestación del Servicio de Justicia y su acceso por parte de la ciudadanía, acercándose así a los vecinos de la Ciudad. En tal sentido, resulta relevante mencionar la inauguración de la nueva sede del Organismo sita en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Cabe destacar que desde la citada Secretaría General se afronta el gasto correspondiente a los alquileres de los inmuebles comunes del MINISTERIO PÚBLICO, entre ellos los edificios de la Av. Paseo Colón 1333 y de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO PUBLICO

Programa N° 40.COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

Durante el año 2013 le ha sido asignada a esta Secretaría General la implementación del régimen de declaraciones juradas patrimoniales del Ministerio Publico, lo cual implica tanto la organización de un servicio acorde a la cantidad de sujetos obligados como la custodia de la información emitida así como la utilización de los recursos necesarios para poder llevar a cabo la tarea encomendada con los recaudos que la misma amerita.

Las actividades desarrolladas en consecuencia de las funciones otorgadas a esta Secretaría General se enmarcan en la política de implementación de mejoras en las áreas administrativas, informáticas y tecnológicas, y de infraestructura del Organismo, la cual deberá continuarse a fin de afianzar los logros ya obtenidos. A tal fin, se considera indispensable la dotación de las partidas necesarias y suficientes para que durante el Ejercicio 2014 pueda sostenerse la política implementada hasta la fecha, de modo de allanar el cumplimiento de los objetivos de las futuras gestiones y así poder seguir mejorando el Servicio de Justicia que este MINISTERIO PÚBLICO brinda a los vecinos de la Ciudad.